



*Boletín  
Cultural e Informativo*

AÑO XXXI · AGOSTO 1970



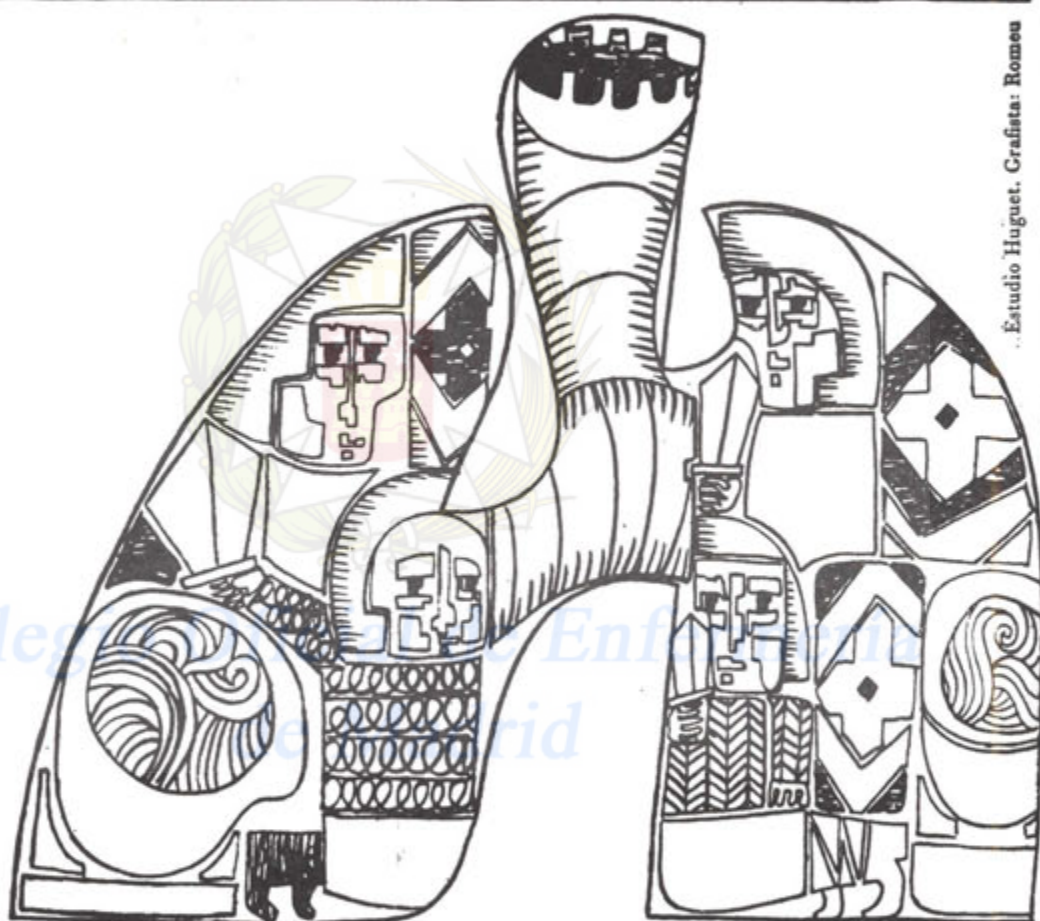
*Colegio Oficial de Enfermería  
de Madrid*

CONSEJO NACIONAL DE AYUDANTES TÉCNICOS SANITARIOS

# septobiol

Una terapéutica segura para las broncopatías inflamatorias porque asocia en su fórmula:

Dos antibióticos de amplio espectro en una sola molécula,  
Balsámicos solubles,  
Analgésicos, antipiréticos, antiflogísticos y vitamina c.



Estudio Huguet. Grafista: Romeu

en dos presentaciones

Fórmula	septobiol-500	septobiol-niños
N-pirrolidinometiltetraciclina cloranfenicol succinato	500 mg.	300 mg.
Vitamina C	200 "	120 "
Guayacolglicolato sódico	100 "	60 "
Dipirona	200 "	100 "
Lidocaína ClH	40 "	20 "
Agua destilada apirógena c. s. p.	4 c.c.	5 c.c.

## septobiol niños

Cajas de dos viales con mitad de la fórmula en cada vial de la molécula, tetraciclina-cloranfenicol y vitamina C, y dos ampollas de disolvente de 2'5 c.c. con el resto de componentes, en igual forma. Presentación ésta, muy práctica para pediatría.



LABORATORIOS JORBA Madrid - Barcelona

# MEDICINA Y CIRUGIA AUXILIAR

órgano oficial del  
consejo nacional de  
ayudantes  
técnicos sanitarios

REVISTA MENSUAL

DIRECTOR:

*Enrique Rstudavets de Montes y Ferreiro*

REDACTOR-JEFE:

*Pedro Sierra Mordn*

REDACCION Y ADMINISTRACION:

Cuesta de Santo Domingo, 6

Teléfonos 241 00 22 y 247 00 22

MADRID - 13

AÑO XXXI ☉ AGOSTO 1970

Depósito legal: M. 1.063 - 1958

Imprenta FARESO

Paseo de la Direcc.ón, 3

MADRID - 20

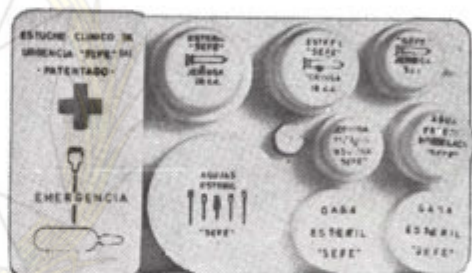
## Sumario

	Págs.
EDITORIAL.—Procurando promocionarnos ... ..	5
SECCION OFICIAL ... ..	6
Convocatoria de becas-salario para el curso 1970-71 ... ..	14
CONSEJO NACIONAL ... ..	18
PREVISION ... ..	19
<i>Cara a la nueva España.</i> —Los presidentes del Consejo General de los Colegios provin- ciales de Ayudantes Técnicos Sanitarios cum- plimentan en el Palacio de la Zarzuela a SS. AA. RR. los Príncipes de España ... ..	20
El Consejo Nacional celebra en Madrid una reunión de presidentes de los Colegios pro- vinciales ... ..	23
<i>Podología.</i> —Convocatorias ... ..	25
VI Congreso Internacional de Podología ... ..	26
Reunión interprovincial de Ayudantes Técnicos Sanitarios rurales ... ..	27
<i>Granada.</i> —Delito de usurpación de funciones..	28
Inauguración y clausura de un curso de Urología para Ayudantes Técnicos Sanitarios ... ..	29
<i>Barcelona.</i> —Asociación de Practicantes Escri- tores y Artistas ... ..	30
Recordando a nuestros maestros ... ..	31
<i>Correspondencia sin franqueo.</i> —Carta de amor a las mecanógrafas españolas ... ..	32
<i>Temas de nuestro tiempo.</i> —La rebelión de los enanos ... ..	33





¡lo que su profesión le exige...!



# UN BOTIQUIN "SEFE"

el botiquín COMPLETO que garantiza la asepsia

- Resistente en su esterilización hasta los 130° en autoclaves, hornos de cocina a gas o electricidad, etc. **EBULLICION** en ollas de presión, etc. Depósito de jeringas independiente, en suspensión esterilizada, equipado con jeringas de 20, 10 y 5 c.c. y la especial de insulina de 1 c.c.
- Depósito para la suspensión de 24 agujas, con las agujas incluidas.
- Depósito especial para la suspensión de ampollas de **EMERGENCIA**, y aislamiento de agujas usadas.
- Depósito de 40 c.c., provisto de tapón hermético de goma con aguja perforadora de 120 mm., para agua **ESTERIL**.
- Depósito para sondas uretrales.
- Depósitos **ASEPTICOS** para compresas, algodón, dediles, etc.
- Bandejas de curas y esterilizaciones.
- Termómetro, tubo de ensayo y otros accesorios incluidos.
- **PLAFON DE CUERO** portátil, en interior, para material quirúrgico y otras especialidades.
- **DIMENSIONES** muy estéticas: 19 cms. de ancho y alto por 9 cms. de fondo.
- **ESTUCHE** de cuero, grabado en oro, con cierres metálicos y protección interna.
- **DOTACION COMPLEMENTARIA**: Un par de guantes de cirugía, talla 7, y 6 dediles de reconocimiento. Dos sondas uretrales de **POLIVINILO**, tallas 16 y 18.

## VENTAJOSO PRECIO

1.252 ptas., 352 ptas. contra reembolso y resto a 30, 60 y 90 días **SIN RE CARGO**.

**PIDALO HOY MISMO**

a Santiago Jiménez Blázquez  
Ayudante Técnico Sanitario  
c/. Mercedes Arteaga, 49  
Tfno. 269 60 24 - Madrid-19

### BOLETIN DE PEDIDO (Rellenar con claridad)

D. ....

Residencia .....

Dirección .....

Desea recibir a reembolso de 352 ptas. el Estuche SEFE.

Y resto de 900 pesetas en giro postal o en 30, 60 y 90 días.

## PROCURANDO PROMOCIONARNOS

Diríase que el sueño de todo español de nuestros días es irse en promoción, en elevarse, en subir, en colocarse a la cabeza. Por eso no hay duda de que España entera se promociona a una velocidad de vértigo, con verdadera ansiedad por conseguirlo. Y la mayor parte de las veces lo consigue.

No es chocante, entonces, que nosotros deseemos fervientemente tomar parte en esta promoción meteórica, en esta ascensión continuada y perseverante. Al fin y al cabo España no podría promocionarse si no nos promocionamos los españoles.

Nuestra carrera—probablemente más que ninguna otra—lo estaba necesitando.

Si miramos a nuestro alrededor verán que ya hemos alcanzado algunas cotas estimables, algunas alturas de consideración, aunque aún falte mucho para coronar la cima. Porque la cima de las aspiraciones suele estar muy alta, y la nuestra lo está casi rozando con las nubes.

Claro que hay que desplegar mucho esfuerzo y que cuesta trabajo subir. Pero eso no importa. No nos arredramos por ello. Y "querer es poder".

Con sólo examinar cualquier período reciente—pudiera servirnos para ello el de los últimos siete u ocho meses transcurridos—veremos que nuestra actividad profesional—y hasta fuera del ámbito propio—es muy varia. Se han realizado centenares de visitas, se ha tomado parte en concursos, congresos y asambleas, tanto nacionales como internacionales; se han organizado ciclos de conferencias, se han dado lecciones; muchos compañeros han sido homenajeados y recibido importantes condecoraciones; se han escrito libros...

Se han efectuado cursos de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa (Cádiz, Pontevedra, etcétera) y se están preparando los de Medicina Deportiva (Tenerife, Barcelona, La Coruña); en Madrid se ha desarrollado un ciclo de Conferencias sobre Fisioterapia en colaboración con la Asociación Nacional de Fisioterapeutas, y se ha organizado un curso de Urología con la colaboración de la Facultad de Medicina. Nuestra presencia se encontró también en el extranjero en el XIII Congreso Internacional de Fisioterapia de Lausanne (Suiza) y en el VI Congreso Internacional de la Confederación de Fisioterapeutas de la Organización Mundial de la Salud de Amsterdam (Holanda), como lo estará en las Jornadas sobre Educación y Reeduación Fisiométrica que han de celebrarse próximamente en Montpellier (Francia), en las Jornadas Latinas de Fisioterapia y Ergoterapia de Lieja (Bélgica) y en el VI Congreso de la Agrupación Internacional de Podología de Florencia (Italia).

En el ámbito nacional se han celebrado la I Semana Monográfica de Podología, en Bilbao, y el IV Congreso Nacional de Podología, en Santiago de Compostela.

Muchos, muchos compañeros han alcanzado—limitándonos también al tope de unos pocos meses—señaladas distinciones.

No pocos han publicado notables libros en este tiempo. Sirvanos de ejemplo el "Tratado de masoterapia y terapéutica funcional del movimiento", y "Experiencias en el mundo del niño subnormal". Y entre los de género literario la novela "Ven y arrójate al mar", premio Ateneo de Valladolid.

En el mundo de la cultura y sin descanso han trabajado las asociaciones de Escritores y Artistas Ayudantes Técnicos Sanitarios de Madrid y de Barcelona, convocando la primera el Concurso al II Premio Sousa-Faro sobre el tema "Cuenca inmortal", y la segunda el Concurso de Christmas navideños que hizo impacto entre la buena sociedad barcelonesa. Individualmente se logra un accésit del premio "Doctor Tomás Cerviá Cabrera".

Esto es solamente una muestra, que podríamos dilatar con sólo repasar con detenimiento nuestro fichero. La profesión labora. Se promociona, que es lo que hace falta. Lo demás vendrá luego, como hemos dicho muchas veces.





# SECCIÓN OFICIAL

## Curso de Empresa en Valencia

Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica la fecha de celebración del curso de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa, a celebrar en Valencia, convocado en el *Boletín Oficial del Estado* de 3 de junio de 1970.

En el *Boletín Oficial del Estado* de 3 del actual se insertó la Resolución de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo convocando varios cursos de Ayudantes Técnicos Sanitarios, entre los que se encontraba el que había de celebrarse en Valencia del 1 de junio al 30 de julio del año en curso.

Por imposibilidad material de tiempo en la fecha de convocatoria del mismo en el *Boletín Oficial del Estado*, se hace preciso variar la fecha de su celebración, que tendrá lugar del 10 de septiembre al 10 de noviembre del año actual.

Las instancias presentadas en el plazo fijado en la convocatoria que se rectifica son válidas, dándose un nuevo plazo de presentación de instancias de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta rectificación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Madrid, 13 de junio de 1970.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

## Asistencia a subnormales

Orden de 10 de junio de 1970 por la que se dictan normas de aplicación y desarrollo del texto refundido del Servicio Social de la Seguridad Social de Asistencia a los Subnormales, aprobado por Orden de 8 de mayo de 1970.

Ilustrísimos señores:

Ampliada subjetivamente la acción del Servicio Social de asistencia a los subnormales por el Decreto 1076/1970, de 9 de abril (*Boletín Oficial del Estado* del 16), por el que se modifica el Decreto 2421/1968, de 20 de septiembre (*Boletín Oficial del Estado* de 7 de octubre), ha sido aprobado por Orden de 8 de mayo de 1970 (*Boletín Oficial del Estado* del 21) el texto refundido de ambos Decretos, facultando, en su disposición final, al Ministerio de Trabajo para dictar las disposiciones que estime necesarias para la aplicación y desarrollo de lo preceptuado en el indicado texto refundido.

Entre tales disposiciones se cuenta la relativa al establecimiento de las normas conducentes a la obtención de los beneficios del referido Servicio Social previstos en el aludido texto refundido en favor de los trabajadores españoles emigrantes.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de la Seguridad Social, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los trabajadores españoles emigrantes a que se refiere el apartado e), condición primera del número 1 del artículo tercero del texto refundido, aprobado por la Orden de 8 de mayo de 1970 (*Boletín Oficial del Estado* del 21), que tengan a su cargo familiares subnormales, que reúnan los requisitos determinados en la condición segunda del mencionado artículo tercero, solicitarán el reconocimiento del derecho a los beneficios del Servicio Social de asistencia a los subnormales mediante instancia, que se dirigirá al Instituto Español de Emigración para su informe y tramitación a la Delegación del Instituto Nacional de Previsión de la provincia en que resida el subnormal.

Las indicadas instancias deberán formularse en los impresos oficiales que a tal efecto facilitará el Instituto Español de Emigración.

Art. 2.º En las solicitudes que se formulen, al amparo de lo dispuesto en el texto refundido de referencia, los trabajadores españoles emigrantes harán constar el domicilio y residencia en España del subnormal y darán cumplimiento a cuanto previene el número 2 del artículo quinto del citado texto refundido.

Art. 3.º 1. A efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo octavo del texto refundido, el Instituto Español de Emigración abonará al Instituto Nacional de Previsión una cuota uniforme por trabajador español emigrante en el extranjero que esté asistido por aquél, consistente en el 1,75 por 100 de la cuota

a cargo del trabajador de acuerdo con la base mínima de la Tarifa de Bases de Cotización del Régimen General de la Seguridad Social que corresponda en cada momento a trabajadores adultos.

A tal fin, se tendrá en cuenta el número de trabajadores emigrantes salidos de España durante cada año, más una cifra idéntica por aquellos que ya están residiendo en países extranjeros.

2. La aportación del Instituto Español de Emigración, así determinada, será revisable, en función del importe del coste del Servicio Social de asistencia a los subnormales, de acuerdo con lo previsto en el artículo octavo del texto refundido.

Art. 4.º El abono de las cuotas, a que se refiere el artículo anterior, se efectuará por año vencido y en forma centralizada en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Madrid, dentro del primer trimestre natural siguiente al año de que se trate.

### DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General de la Seguridad Social para resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden y adoptar las medidas necesarias para su desarrollo.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1970.

DE LA FUENTE

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Directores generales de la Seguridad Social y del Instituto Español de Emigración.

Orden de 10 de junio de 1970 por la que se dictan normas para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 1075/1970, de 9 de abril, sobre asistencia sanitaria de la Seguridad Social a los trabajadores españoles emigrantes y a sus familiares residentes en territorio nacional.

Ilustrísimos señores:

El artículo primero del Decreto 1075/1970, de 9 de abril (*Boletín Oficial del Estado* del 15), dispone que los trabajadores españoles emigrantes, asistidos por el Instituto Español de Emigración, que se hallen trabajando por cuenta ajena en país extranjero con el que no exista convenio de reciprocidad en materia de asistencia sanitaria de la Seguridad Social o cuando, en virtud del mismo, esta asistencia no sea aplicable a sus familiares residentes en España, gozarán, para sí y sus familiares, en los desplazamientos temporales a España, así como para sus familiares o asimilados residentes en España, de la asistencia sanitaria por enfermedad común, accidente no laboral y maternidad.

El artículo cuarto del indicado Decreto faculta al Ministerio de Trabajo para dictar las normas que estime precisas para la aplicación de cuanto en él se dispone.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de la Seguridad Social, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. De conformidad con lo previsto en el número 2 del artículo 93 de la Ley de la Seguridad Social, de 24 de abril de 1966, los trabajadores emigrantes que reúnan las condiciones establecidas en el artículo primero del Decreto 1075/1970, de 9 de abril (*Boletín Oficial del Estado* del 15), se considerarán en situación asimilada a la de alta, respecto a la asistencia sanitaria por enfermedad común, accidente no laboral y maternidad a que dicho Decreto se refiere.

2. A efectos de lo dispuesto en el número anterior, los indicados trabajadores formularán la solicitud de reconocimiento de la situación asimilada al alta, ante el Instituto Nacional de Previsión, a través de las Delegaciones Provinciales del Instituto Español de Emigración, cuando vayan a partir para los respectivos países, y en las Delegaciones en el extranjero de este último Instituto, si se trata de trabajadores que residen en ellos.

De igual forma solicitarán los aludidos trabajadores su cese en la indicada situación cuando por cualquier causa dejen de concurrir en ellos las condiciones establecidas para tener derecho a tal inclusión.

3. Las solicitudes a que se refiere el número anterior se formularán por triplicado, con utilización de los impresos oficiales, que editará y facilitará, a tal efecto, el Instituto Español de Emigración.

Art. 2.º El Instituto Español de Emigración tramitará, debidamente informadas, las solicitudes que se hayan presentado en el mismo a las correspondientes Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión.

Art. 3.º El Instituto Nacional de Previsión reconocerá la existencia de la situación asimilada al alta o el cese en la misma y comunicará tales decisiones a los trabajadores solicitantes y a sus familiares beneficiarios residentes en España, utilizando para ello, respecto a los primeros, el cauce oficial que haya servido para cursar la solicitud.

Art. 4.º El Instituto Español de Emigración podrá proponer



al Instituto Nacional de Previsión que acuerde el cese en la situación asimilada al alta, a que la presente Orden se refiere, cuando hayan dejado de concurrir, con alcance individual o colectivo, los requisitos condicionantes de la mencionada situación.

Art. 5.º I. El Instituto Español de Emigración ingresará al Instituto Nacional de Previsión la parte de cuota correspondiente a asistencia sanitaria por enfermedad común o accidente no laboral, según la fracción del tipo de cotización asignada en cada momento para la aludida contingencia de asistencia sanitaria en el Régimen General de la Seguridad Social.

2. A efectos de la determinación de la cuota a que se refiere el número anterior se aplicará la base mínima de la Tarifa de Bases de Cotización del Régimen General de la Seguridad Social, que corresponde en cada momento a los trabajadores adultos.

3. Para efectuar la liquidación de la indicada cuota se tendrán en cuenta el número de trabajadores que hayan estado en situación asimilada al alta y el período de tiempo que comprenda dicha situación.

4. El Instituto Español de Emigración efectuará el ingreso de la referida cuota, tanto en la aportación empresarial como en la del trabajador, por anualidades vencidas y de forma centralizada en la Delegación Provincial de Madrid del Instituto Nacional de Previsión, dentro del primer trimestre natural siguiente al año de que se trate.

5. El Instituto Español de Emigración se reintegrará directamente de los trabajadores de la aportación que a los mismos corresponda.

#### DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General de la Seguridad Social para resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden y adoptar las medidas necesarias para su desarrollo.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1970.

#### DE LA FUENTE

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Directores generales de la Seguridad Social y del Instituto Español de Emigración.

(B. O. E. de 20 de junio de 1970.)

## Concurso por el turno de escala

Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso para cubrir en propiedad, por el turno de Escala nacional, las plazas de Practicantes de Zona y del Servicio de Urgencia de la Seguridad Social que fueron declaradas vacantes por Resolución de este Instituto de fecha 3 de marzo de 1969 y rectificación de 30 de julio de 1969.

La Resolución de la Delegación General de este Instituto de fecha 6 de febrero de 1970 (*Boletín Oficial del Estado* de 31 de marzo de 1970) anula la convocatoria de concurso para cubrir en propiedad, por el turno de Escala, las plazas de Practicantes de Zona y del Servicio de Urgencia de la Seguridad Social publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 22 de septiembre de 1969, con lo que se da cumplimiento a lo dispuesto por la Comisión Central de Reclamaciones como consecuencia de los recursos de alzada y reposición presentados ante el Ministerio de Trabajo.

Resueltos por el Ministerio de Trabajo los recursos presentados, y respetada la validez de la declaración de vacantes publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 11 de abril de 1969 y su rectificación de 30 de julio del mismo año, procede efectuar la correspondiente convocatoria de concurso, según dispone el apartado 1 del artículo 44 del Estatuto Jurídico de los Practicantes Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Seguridad Social, de 16 de junio de 1967 (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de julio). A tal efecto, esta Delegación General resuelve:

Primero.—Convocar a concurso para cubrir en propiedad las plazas de Practicantes de Zona y del Servicio de Urgencia, vacantes en la Seguridad Social, que corresponden al turno de Escala Nacional, en las localidades que a continuación se relacionan:

PROVINCIA DE ALAVA	<i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i>
<i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i>	Dos en Albacete.
Tres en Vitoria.	PROVINCIA DE ALICANTE
PROVINCIA DE ALBACETE	<i>Practicantes de Zona</i>
<i>Practicantes de Zona</i>	Una en Alicante.
Una en Almansa.	Una en Crevillente.
	Una en Torreveja.

#### *Practicantes del Servicio de Urgencia*

Tres en Alicante.  
Dos en Alcoy.  
Dos en Elche.  
Dos en Elda.  
Dos en Villena.

#### PROVINCIA DE ALMERÍA

#### *Practicantes del Servicio de Urgencia*

Dos en Almería.

#### PROVINCIA DE AVILA

#### *Practicantes del Servicio de Urgencia*

Dos en Avila.

#### PROVINCIA DE BADAJOZ

#### *Practicantes de Zona*

Una en Badajoz.

#### *Practicantes del Servicio de Urgencia*

Dos en Badajoz.  
Dos en Mérida.

#### PROVINCIA DE BALEARES

#### *Practicantes de Zona*

Una en Palma de Mallorca.  
Una en El Arenal (Palma de Mallorca).

#### *Practicantes del Servicio de Urgencia*

Tres en Palma de Mallorca.

#### PROVINCIA DE BARCELONA

#### *Practicantes de Zona*

Una en Arenys de Mar.  
Dos en Hospitalet de Llobregat.  
Una en Igualada.  
Una en Martorell.  
Una en Mollet del Vallés.  
Una en Mataró.  
Una en Prat de Llobregat.  
Una en San Juan Despí.  
Una en Tarrasa.  
Una en Villanueva y Geltrú.

#### *Practicantes del Servicio de Urgencia*

Dos en Cornellá de Llobregat.  
Dos en Esplugas-San Justo Desvern.  
Dos en Gava-Viladecáns.  
Dos en Granollers.  
Dos en Igualada.  
Dos en Manresa.  
Dos en Mataró.  
Dos en Mollet del Vallés.  
Dos en Moncada Reixach.  
Dos en Prat de Llobregat.  
Dos en Rubí.  
Dos en San Adrián de Besós.  
Dos en San Baudilio de Llobregat.  
Dos en San Felú de Llobregat.  
Dos en Sardañola Ripollés.  
Dos en Vich.  
Dos en Villanueva y Geltrú.

#### PROVINCIA DE BURGOS

#### *Practicantes del Servicio de Urgencia*

Dos en Burgos.  
Dos en Miranda de Ebro.

#### PROVINCIA DE CÁCERES

#### *Practicantes del Servicio de Urgencia*

Dos en Cáceres.  
Dos en Plasencia.

#### PROVINCIA DE CÁDIZ

#### *Practicantes de Zona*

Una en Jerez de la Frontera.

#### *Practicantes del Servicio de Urgencia*

Tres en Cádiz.  
Dos en Algeciras.  
Dos en Jerez de la Frontera.  
Dos en La Línea de la Concepción.  
Dos en Puerto de Santa María.  
Dos en San Fernando.  
Dos en Sanlúcar de Barrameda.

#### PROVINCIA DE CASTELLÓN

#### *Practicantes de Zona*

Una en Castellón.

#### *Practicantes del Servicio de Urgencia*

Dos en Castellón.  
Dos en Burriana.  
Dos en Vall de Uxó.  
Dos en Villarreal de los Infantes.

#### PROVINCIA DE CIUDAD REAL

#### *Practicantes del Servicio de Urgencia*

Dos en Ciudad Real.  
Dos en Puertollano.

#### PROVINCIA DE CÓRDOBA

#### *Practicantes de Zona*

Una en Córdoba.  
Una en Montilla.

#### *Practicantes del Servicio de Urgencia*

Tres en Córdoba.  
Dos en Lucena.  
Dos en Puente Genil.

#### PROVINCIA DE LA CORUÑA

#### *Practicantes del Servicio de Urgencia*

Tres en La Coruña.  
Dos en El Ferrol del Caudillo.  
Dos en Santiago de Compostela.

#### PROVINCIA DE CUENCA

#### *Practicantes del Servicio de Urgencia*

Dos en Cuenca.



<p>PROVINCIA DE GERONA</p> <p><i>Practicantes de Zona</i></p> <p>Una en Blanes.</p> <p><i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i></p> <p>Dos en Gerona.</p>	<p>PROVINCIA DE LOGROÑO</p> <p><i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i></p> <p>Dos en Logroño.</p>	<p><i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i></p> <p>Dos en Oviedo.            Dos en Avilés.            Dos en La Felguera.            Tres en Gijón.            Dos en Mieres.            Dos en Sama de Langreo.</p>	<p>PROVINCIA DE SEVILLA</p> <p><i>Practicantes de Zona</i></p> <p>Dos en Sevilla.            Una en Barriada de San Jerónimo (Sevilla).            Una en Los Palacios.</p> <p><i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i></p> <p>Dos en Alcalá de Guadaíra.            Dos en Carmona.            Dos en Dos Hermanas.            Dos en Ecija.            Dos en Morón de la Frontera.            Dos en Utrera.</p>
<p>PROVINCIA DE GRANADA</p> <p><i>Practicantes de Zona</i></p> <p>Una en Motril.</p> <p><i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i></p> <p>Tres en Granada.            Dos en Motril.</p>	<p>PROVINCIA DE LUGO</p> <p><i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i></p> <p>Dos en Lugo.</p>	<p>PROVINCIA DE PALENCIA</p> <p><i>Practicantes de Zona</i></p> <p>Una en Palencia.</p> <p><i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i></p> <p>Dos en Palencia.</p>	<p>PROVINCIA DE SORIA</p> <p><i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i></p> <p>Dos en Soria.</p>
<p>PROVINCIA DE GUADALAJARA</p> <p><i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i></p> <p>Dos en Guadalajara.</p>	<p>PROVINCIA DE MADRID</p> <p><i>Practicantes de Zona</i></p> <p>Catorce en Madrid.            Una en Poblado de Enasa.            Una en Vicálvaro.            Una en Alcorcón.            Una en Getafe.            Una en Las Matas.            Una en Leganés.            Una en Poblado de la Fortuna (Leganés).            Una en San Fernando de Henares.            Una en San José de Valderas (Alcorcón).            Una en Hortaleza.</p> <p><i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i></p> <p>Dos en Alcalá de Henares.            Dos en Aranjuez.            Dos en Getafe.            Dos en Leganés.            Dos en Torrejón de Ardoz.</p>	<p>PROVINCIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p> <p><i>Practicantes de Zona</i></p> <p>Una en Arucas.            Una en El Carrizal.            Una en Sardina del Sur.</p> <p><i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i></p> <p>Tres en Las Palmas.            Dos en Telde.</p>	<p>PROVINCIA DE TARRAGONA</p> <p><i>Practicantes de Zona</i></p> <p>Una en Torreforta.            Una en Valls.            Una en Vendrell.</p> <p><i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i></p> <p>Dos en Tarragona.            Dos en Reus.            Dos en Tortosa.</p>
<p>PROVINCIA DE GUIPÚZCOA</p> <p><i>Practicantes de Zona</i></p> <p>Una en Beasaín.            Una en Irún.            Una en Zarauz.</p> <p><i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i></p> <p>Tres en San Sebastián.            Dos en Eibar.            Dos en Hernani.            Dos en Irún.            Dos en Mondragón.            Dos en Rentería.            Dos en Tolosa.</p>	<p>PROVINCIA DE MÁLAGA</p> <p><i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i></p> <p>Cuatro en Málaga.            Dos en Antequera.</p>	<p>PROVINCIA DE PONTEVEDRA</p> <p><i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i></p> <p>Dos en Pontevedra.            Tres en Vigo.</p>	<p>PROVINCIA DE TERUEL</p> <p><i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i></p> <p>Dos en Teruel.</p>
<p>PROVINCIA DE HUELVA</p> <p><i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i></p> <p>Dos en Huelva.</p>	<p>PROVINCIA DE MURCIA</p> <p><i>Practicantes de Zona</i></p> <p>Una en Yecla.</p> <p><i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i></p> <p>Tres en Murcia.            Dos en Cartagena.            Dos en Cieza.            Dos en Molina de Segura.</p>	<p>PROVINCIA DE SALAMANCA</p> <p><i>Practicantes de Zona</i></p> <p>Una en Salamanca.</p> <p><i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i></p> <p>Dos en Salamanca.</p>	<p>PROVINCIA DE TOLEDO</p> <p><i>Practicantes de Zona</i></p> <p>Una en Toledo.            Una en Talavera de la Reina.</p> <p><i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i></p> <p>Dos en Toledo.            Dos en Talavera de la Reina.</p>
<p>PROVINCIA DE HUESCA</p> <p><i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i></p> <p>Dos en Huesca.</p>	<p>PROVINCIA DE NAVARRA</p> <p><i>Practicantes de Zona</i></p> <p>Una en Pamplona.            Una en Burlada.</p> <p><i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i></p> <p>Tres en Pamplona.</p>	<p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE</p> <p><i>Practicantes de Zona</i></p> <p>Una en Taco-Rosario.</p> <p><i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i></p> <p>Dos en Santa Cruz de Tenerife.            Dos en La Laguna.</p>	<p>PROVINCIA DE VALENCIA</p> <p><i>Practicantes de Zona</i></p> <p>Tres en Valencia.            Una en Benimaclet.</p> <p><i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i></p> <p>Dos en Alcira.            Dos en Algemés.            Dos en Carcagente.            Dos en Gandía.            Dos en Játiva.            Dos en Onteniente.</p>
<p>PROVINCIA DE JAÉN</p> <p><i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i></p> <p>Dos en Jaén.            Dos en Andújar.            Dos en Linares.            Dos en Ubeda.</p>	<p>PROVINCIA DE ORENSE</p> <p><i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i></p> <p>Dos en Orense.</p>	<p>PROVINCIA DE SANTANDER</p> <p><i>Practicantes de Zona</i></p> <p>Una en Torrelavega.</p> <p><i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i></p> <p>Tres en Santander.            Dos en Torrelavega.</p>	<p>PROVINCIA DE VALLADOLID</p> <p><i>Practicantes de Zona</i></p> <p>Una en Valladolid.</p> <p><i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i></p> <p>Tres en Valladolid.</p>
<p>PROVINCIA DE LEÓN</p> <p><i>Practicantes de Zona</i></p> <p>Una en León.</p> <p><i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i></p> <p>Dos en León.            Dos en Ponferrada.</p>	<p>PROVINCIA DE ASTURIAS</p> <p><i>Practicantes de Zona</i></p> <p>Una en Lugones.            Una en Trubia (Oviedo).            Una en Veriña.            Una en Caldas.</p>	<p>PROVINCIA DE SEGOVIA</p> <p><i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i></p> <p>Dos en Segovia.</p>	
<p>PROVINCIA DE LÉRIDA</p> <p><i>Practicantes del Servicio de Urgencia</i></p> <p>Dos en Lérida.</p>			



PROVINCIA DE VIZCAYA

Practicantes de Zona

Una en Bilbao.  
Una en Amorebieta.  
Una en Baracaldo.  
Una en Durango.  
Una en Ermúa.  
Una en Guecho.  
Una en Ondárroa.  
Una en Portugalete.  
Una en Santurce.  
Una en Valmaseda.

Practicantes del Servicio de Urgencia

Dos en Durango.

PROVINCIA DE ZAMORA

Practicantes del Servicio de Urgencia

Dos en Zamora.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Practicantes de Zona

Dos en Zaragoza.

CEUTA

Practicantes del Servicio de Urgencia

Dos en Ceuta.

MELILLA

Practicantes del Servicio de Urgencia

Dos en Melilla.

dicha Escala, con las excepciones señaladas en la norma anterior.

Séptima.—Los Practicantes a quienes se concede plaza en este concurso habrán de tomar posesión de la misma en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de notificación del nombramiento, excepto en el caso de plazas de las islas Canarias, en el que será de cuarenta y cinco días.

Octava.—Los Practicantes que no ocupen la plaza que se les asigne en este concurso de Escala no podrán solicitar nuevas plazas en el plazo de dos años, y en caso de reincidencia, causarían baja en la Escala. El Practicante que desempeñando plaza en propiedad no tome posesión de la adjudicada en este concurso, será baja en la que ya ocupaba en propiedad, quedando en situación de excedencia voluntaria en la misma, según se dispone en el artículo 41 (apartado 2) de la Orden ministerial de 16 de junio de 1967.

Novena.—Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Estado*, para formular recursos ante la Comisión Central sobre Declaración y Provisión de Vacantes del Personal Sanitario de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 del texto articulado primero de la Ley de Bases de la Seguridad Social (Decreto de 21 de abril de 1966).

Madrid, 23 de abril de 1970.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

MODELO DE INSTANCIA

PRACTICANTES: Escala Nacional Unica. Núm. ....

Puntuación .....

Residencia .....

(Con que figura en la Escala)

Ilmo. Sr.:

Don .....  
con residencia en ....., provincia de .....  
calle de ....., núm. ...., a V. I. tiene el honor de

EXPONER: Que figura incluido en la Escala Nacional Unica de Practicantes de la Seguridad Social, según se reseña en la cabecera de este escrito, y desea acogerse a la convocatoria del concurso publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de ..... para proveer plazas de Practicantes vacantes en la Seguridad Social, por lo que:

SOLICITA tomar parte en el concurso para las plazas de Practicantes que al dorso se citan y por el orden de preferencia señalado, tal como se especifica en la convocatoria antes aludida.

Dios guarde a V. I. muchos años.

....., a ..... de ..... de 1970.  
(Firma.)

ILMO. SR. DELEGADO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.—MADRID.

(B. O. E. del 2 de julio de 1970.)

Opositores aprobados

Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se adjudica plaza a los opositores aprobados en el concurso-oposición convocado en el *Boletín Oficial del Estado* de 3 de agosto de 1968 para cubrir en propiedad plazas de Practicantes Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en Resolución de esta Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 31 de marzo de 1970, por la que se aprueba la propuesta elevada por el Tribunal designado para juzgar el concurso-oposición de Practicantes Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Seguridad Social, y finalizado el plazo de presentación de instancias establecido en la misma para solicitar las plazas convocadas, quedan adjudicadas las mismas a los Practicantes siguientes:

- D. Agustín Oteo Hernando.—Madrid.
- D. Rafael Salcedo Hierro.—Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.1 del artículo 38 del Estatuto Jurídico de los Practicantes Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Seguridad Social, de 16 de junio de 1967 (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de julio), las normas que regirán este concurso son las siguientes:

Primera.—Todas las plazas convocadas llevan aneja la obligación de residir dentro del término de la localidad o zona especificada en la convocatoria.

Segunda.—Podrán concurrir a este concurso los Practicantes que figuran en la Escala Nacional Unica (publicada en 29 de julio de 1963), haciendo constar en su solicitud el número con que figuran, puntuación y residencia reconocida en la misma Escala, sin que sea preciso acompañar ningún otro documento acreditativo de situación o méritos.

Tercera.—Las instancias para tomar parte en este concurso, debidamente reintegradas, serán dirigidas al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión. A la solicitud se acompañará el justificante acreditativo de haber satisfecho en el Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios, Sección de Practicantes, de la provincia, los derechos de 25 pesetas a favor de la Mutualidad del Personal Sanitario de la Seguridad Social, y se presentarán en la Delegación General o Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día.

Cuarta.—La instancia, que será única, aunque se solicite más de una plaza en localidad o provincia distinta, deberá escribirse con claridad, sin enmiendas ni raspaduras, y se extenderá según modelo que se inserta al final de la presente convocatoria. Al dorso de la misma se hará constar el orden de preferencia en que se solicitan las plazas o localidades convocadas, no admitiéndose peticiones globales que no correspondan a la especificación de la convocatoria.

Los Practicantes que tengan presentada solicitud al concurso publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 22 de septiembre de 1969 no necesitan suscribir nueva solicitud, toda vez que se considera válida la presentada para el mencionado concurso. No obstante, se les concede un plazo igual de treinta días hábiles para que puedan modificar las plazas solicitadas o retirar su solicitud, si así lo desean.

Quinta.—Una vez cerrado el plazo de admisión de solicitudes, no se tendrán en cuenta las peticiones que impliquen modificación del contenido de la instancia presentada dentro del plazo, salvo la renuncia total a la participación en el concurso, siempre que esta petición sea hecha con anterioridad a la iniciación de la Resolución.

Los Practicantes en situación de excedencia voluntaria a quienes la Dirección General de la Seguridad Social les haya concedido el reingreso al servicio activo, así como los excedentes forzados por causa de enfermedad que hayan sido declarados aptos para el ejercicio de la profesión por el Tribunal Médico constituido para este fin, conforme al artículo 17 del Estatuto Jurídico mencionado, ocuparán plaza con la preferencia y condiciones que se establecen en los artículos 14 y 15 del mencionado texto legal, debiendo unir a su solicitud el documento acreditativo de que se le ha concedido la vuelta al servicio activo, y en los casos que corresponda, reconocida su capacidad psico-física para el servicio.

Sexta.—Las plazas serán provistas con arreglo al orden con que figuran en la Escala, teniendo presente el derecho preferente absoluto establecido en favor de los Practicantes que constan en la Escala con residencia en la localidad donde exista vacante, y dentro de éstos, el referido orden con que figuran en



D. Miguel Escorial de Antonio.—Madrid.  
 D.ª María Dolores García González.—Madrid.  
 D. Melitón Hernán Díaz.—Madrid.  
 D. José Luis Ramos Sánchez.—Madrid.  
 D. Blas Martín Jiménez.—Madrid.  
 D. José Hernández Ageno.—Las Palmas (Gran Canaria).  
 D. José Luis Buzón Rodríguez.—Madrid.  
 D.ª Manuela Méndez Fuertes.—Madrid.  
 D. Antonio Cabrera Ros.—Madrid.  
 D. Alejandro Llop Fernández.—Madrid.  
 D. Francisco Fradera Marcet.—San Baudilio de Llobregat.  
 D. José Bellver Fores.—Sabadell.  
 D. Francisco Gómez Romero.—Barcelona.  
 D. Rafael Viñuales Jal.—San Sebastián.  
 D. Luis Monroy Carrillo.—Barcelona.  
 D. Enrique Andréu Mateo.—Valencia.  
 D. Antonio Buendía Martínez.—Alicante.  
 D. Félix Sánchez Asín.—Vitoria.  
 D. Antonio Navarro Belmonte.—Málaga.  
 D. Julián Celso Jiménez Crespo.—Valencia.  
 D. José Balseiro Corral.—Bilbao.  
 D. Raimundo Villanueva Almendros.—Hospitalet de Llobregat.  
 D.ª Gloria Fábregas Camps.—Barcelona.  
 D. Matías Miguel Vidal.—Cornellá de Llobregat.  
 D.ª Gloria Aguirre Llagostera.—Tarrasa.

La toma de posesión se efectuará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del nombramiento por la Jefatura Provincial de Servicios Sanitarios correspondiente, entendiéndose, caso de no efectuarla, que se renuncia no sólo a la plaza, sino a cuantos derechos pudieran derivarse de este concurso-oposición.

Madrid, 25 de mayo de 1970.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

(B. O. E. de 25 de junio de 1970.)

## Concurso-oposición

Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso para cubrir en propiedad por el turno de concurso-oposición las plazas de Practicantes de Zona y del Servicio de Urgencia de la Seguridad Social, que fueron declaradas vacantes por Resolución de este Instituto de fecha 3 de marzo de 1969 y rectificación de 30 de julio de 1969.

La Resolución de la Delegación General de este Instituto de fecha 6 de febrero de 1970 (*Boletín Oficial del Estado* de 31 de marzo de 1970) anula la convocatoria publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 17 de octubre de 1969 para cubrir en propiedad, por turno de concurso-oposición, las plazas de Practicantes de Zona y del Servicio de Urgencia de la Seguridad Social, con lo que se da cumplimiento a lo dispuesto por la Comisión Central de Reclamaciones como consecuencia de los recursos de alzada y reposición presentados ante el Ministerio de Trabajo.

Resueltos por el citado Ministerio los recursos presentados y respetada la validez de la declaración de vacantes publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 11 de abril de 1969 y su rectificación de 30 de julio del mismo año, procede efectuar la correspondiente convocatoria de concurso-oposición, según dispone el apartado uno del artículo 44 del Estatuto Jurídico de los Practicantes Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Seguridad Social de 16 de junio de 1967 (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de julio). Al efecto, esta Delegación General resuelve:

Convocar para cubrir en propiedad las plazas declaradas vacantes de Practicantes de Zona y del Servicio de Urgencia de la Seguridad Social que corresponden al turno de concurso-oposición, en las localidades que a continuación se relacionan:

PROVINCIA DE ALAVA  
*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Dos en Vitoria.

PROVINCIA DE ALBACETE  
*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Una en Albacete.

PROVINCIA DE ALICANTE  
*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Dos en Alicante.

Una en Alcoy.

Dos en Elche.

Una en Elda.

Una en Villena.

PROVINCIA DE ALMERÍA  
*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Una en Almería.

PROVINCIA DE AVILA  
*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Una en Avila.

PROVINCIA DE BADAJOZ  
*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Una en Badajoz.

Una en Mérida.

PROVINCIA DE BALEARES  
*Practicantes de Zona*

Una en Palma de Mallorca.

*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Dos en Palma de Mallorca.

PROVINCIA DE BARCELONA  
*Practicantes de Zona*

Una en Hospitalet de Llobregat.

Una en Prat de Llobregat.

*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Dos en Cornellá de Llobregat.  
 Una en Esplugas-San Justo Desvern.

Una en Gavá-Viladecáns.

Una en Granollers.

Una en Igualada.

Dos en Manresa.

Dos en Mataró.

Una en Mollet del Vallés.

Una en Moncada-Reixach.

Una en Prat de Llobregat.

Una en Rubí.

Una en San Adrián de Besós.

Una en San Baudilio de Llobregat.

Una en San Felú de Llobregat.

Una en Sardañola-Ripollés.

Una en Vich.

Una en Villanueva y Geltrú.

PROVINCIA DE BURGOS  
*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Dos en Burgos.

Una en Miranda de Ebro.

PROVINCIA DE CÁCERES  
*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Una en Cáceres.

Una en Plasencia.

PROVINCIA DE CÁDIZ  
*Practicantes de Zona*

Una en Jerez de la Frontera.

*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Tres en Cádiz.

Una en Algeciras.

Dos en Jerez de la Frontera.  
 Una en La Línea de la Concepción.  
 Una en Puerto de Santa María.  
 Una en San Fernando.  
 Una en Sanlúcar de Barrameda.

PROVINCIA DE CASTELLÓN  
*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Dos en Castellón.  
 Una en Burriana.  
 Una en Vall de Uxó.  
 Una en Villarreal de los Infantes.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL  
*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Una en Ciudad Real.  
 Una en Puertollano.

PROVINCIA DE CÓRDOBA  
*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Tres en Córdoba.  
 Una en Lucena.  
 Una en Puente Genil.

PROVINCIA DE LA CORUÑA  
*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Dos en La Coruña.  
 Una en El Ferrol del Caudillo.  
 Una en Santiago de Compostela.

PROVINCIA DE CUENCA  
*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Una en Cuenca.

PROVINCIA DE GERONA  
*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Una en Gerona.

PROVINCIA DE GRANADA  
*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Dos en Granada.  
 Una en Motril.

PROVINCIA DE GUADALAJARA  
*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Una en Guadalajara.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA  
*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Tres en San Sebastián.  
 Una en Eibar.  
 Una en Hernani.  
 Una en Irún.  
 Una en Mondragón.  
 Una en Rentería.  
 Una en Tolosa.



PROVINCIA DE HUELVA

*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Dos en Huelva.

PROVINCIA DE HUESCA

*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Una en Huesca.

PROVINCIA DE JAÉN

*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Una en Jaén.  
Una en Andújar.  
Una en Linares.  
Una en Ubeda.

PROVINCIA DE LEÓN

*Practicantes de Zona*

Una en León.

*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Una en León.  
Una en Ponferrada.

PROVINCIA DE LÉRIDA

*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Una en Lérida.

PROVINCIA DE LOGROÑO

*Practicantes de Zona*

Una en Logroño.

*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Una en Logroño.

PROVINCIA DE LUGO

*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Una en Lugo.

PROVINCIA DE MADRID

*Practicantes de Zona*

Trece en Madrid.  
Una en Leganés.

*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Una en Alcalá de Henares.  
Una en Aranjuez.  
Una en Getafe.  
Una en Leganés.  
Una en Torrejón de Ardoz.

PROVINCIA DE MÁLAGA

*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Cuatro en Málaga.  
Una en Antequera.

PROVINCIA DE MURCIA

*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Dos en Murcia.

Una en Cartagena.  
Una en Cieza.  
Una en Molina de Segura.

PROVINCIA DE NAVARRA

*Practicantes de Zona*

Una en Pamplona.

*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Dos en Pamplona.

PROVINCIA DE ORENSE

*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Una en Orense.

PROVINCIA DE OVIEDO

*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Dos en Oviedo.  
Dos en Avilés.  
Una en La Felguera.  
Tres en Gijón.  
Una en Mieres.  
Una en Sama de Langreo.

PROVINCIA DE PALENCIA

*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Una en Palencia.

PROVINCIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Dos en Las Palmas.  
Una en Telde.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Una en Pontevedra.  
Tres en Vigo.

PROVINCIA DE SALAMANCA

*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Dos en Salamanca.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

*Practicante de Zona*

Una en Santa Cruz de Tenerife.

*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Dos en Santa Cruz de Tenerife.  
Una en La Laguna.

PROVINCIA DE SANTANDER

*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Dos en Santander.  
Una en Torrelavega.

PROVINCIA DE SEGOVIA

*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Una en Segovia.

PROVINCIA DE SEVILLA

*Practicantes de Zona*

Una en Sevilla.

*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Una en Alcalá de Guadaíra.  
Una en Carmona.  
Una en Dos Hermanas.  
Una en Ecija.  
Una en Morón de la Frontera.  
Una en Utrera.

PROVINCIA DE SORIA

*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Una en Soria.

PROVINCIA DE TARRAGONA

*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Una en Tarragona.  
Una en Reus.  
Una en Tortosa.

PROVINCIA DE TERUEL

*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Una en Teruel.

PROVINCIA DE TOLEDO

*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Una en Toledo.  
Una en Talavera de la Reina.

PROVINCIA DE VALENCIA

*Practicantes de Zona*

Tres en Valencia.  
Una en Benicalap (Valencia).

*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Una en Alcira.  
Una en Alzira.

Una en Carcagente.  
Una en Gandía.  
Una en Játiva.  
Una en Onteniente.

PROVINCIA DE VALLADOLID

*Practicantes de Zona*

Una en Valladolid.

*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Tres en Valladolid.

PROVINCIA DE VIZCAYA

*Practicantes de Zona*

Una en Baracaldo.  
Una en Santurce.

*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Una en Durango.

PROVINCIA DE ZAMORA

*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Una en Zamora.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

*Practicantes de Zona*

Tres en Zaragoza.

CEUTA

*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Una en Ceuta.

MELILLA

*Practicantes del Servicio de Urgencia*

Una en Melilla.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del Estatuto Jurídico de los Practicantes Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Seguridad Social de 16 de junio de 1967 (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de julio), las normas que han de regir esta convocatoria son las siguientes:

1.ª Podrán concurrir los Practicantes Ayudantes Técnicos Sanitarios con capacidad legal para el ejercicio de la profesión en España y que posean la adecuada aptitud psicofísica para el desempeño de su función.

2.ª Las instancias (según modelo que al final se inserta), debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, se presentarán en el Registro de la Delegación General o en las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día.

A la instancia se acompañará el recibo de haber ingresado en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión donde se haya presentado la instancia la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de concurso-oposición. Asimismo deben acompañar a la instancia cuantos méritos estimen procedentes, los cuales deberán estar debidamente documentados, incluyendo una relación numerada de los mismos.

Los Practicantes que solicitaron tomar parte en el concurso-oposición convocado en el *Boletín Oficial del Estado* de 17 de octubre de 1969 no necesitan presentar una nueva solicitud ni pago de derechos de examen, toda vez que se consideran válidas las solicitudes presentadas para aquel concurso-oposición.



No obstante, se les concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, para que actualicen los méritos alegados: anteriormente y justifiquen los nuevos méritos adquiridos hasta la fecha de esta convocatoria.

Igual plazo se concede a cuantos Practicantes deseen retirar su solicitud y devolución de los derechos de examen abonados, por no interesarles tomar parte en el presente concurso-oposición.

3.ª El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un Inspector Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Vocales: Un Médico, en representación de la Facultad de Medicina, designado a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia. Un Médico propuesto por la Dirección General de Sanidad. Un Practicante designado por el Sindicato de Actividades Sanitarias.

Secretario: Un Inspector Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Cada uno de los miembros de este Tribunal tendrá su suplente correspondiente, que podrá sustituir al titular en cualquier momento de la oposición. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar si no están presentes al menos cuatro de sus miembros.

Si el elevado número de opositores lo requiriese, podrá designarse más de un Tribunal para juzgar los ejercicios del concurso-oposición.

4.ª Finalizado el plazo de recepción de solicitudes, se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* la composición del Tribunal y relación de los opositores admitidos y excluidos (si los hubiere), concediéndose un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución correspondiente en el *Boletín Oficial del Estado*, para formular recursos ante la Comisión Central sobre Declaración y Provisión de Vacantes del Personal Sanitario de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el texto articulado 1.º de la Ley de Bases de la Seguridad Social (Decreto de 21 de abril de 1966).

5.ª Los ejercicios del concurso-oposición, que se celebrará en Madrid, serán tres, todos ellos eliminatorios, y consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio: Valoración de los méritos aportados por los opositores con arreglo al baremo aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de 16 de junio de 1967 (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de julio), que es el siguiente:

	Puntos
Por cada matrícula de honor en la carrera ... ..	0,25
Por los diplomas expedidos por el Estado, Provincia o Municipio o Entidades estatales o paraestatales. Por el título de Bachiller Superior, Maestro, Perito, Graduado Social o similares ... ..	0,50
Por plaza de Practicante-Ayudante Técnico Sanitario en Cuerpos del Estado, Provincia o Municipio obtenida por oposición ... ..	1,00
Por becas o premios por oposición durante la carrera o después de ella ... ..	3,00
Por plazas obtenidas por oposición de Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios en Entidades particulares ... ..	1,00
Por cada año de ejercicio profesional acreditado por certificación del Colegio correspondiente (hasta un máximo de dos puntos) ... ..	0,50
Por cada año de ejercicio en la Seguridad Social con nombramiento o autorización (hasta un máximo de diez puntos) ... ..	0,10
Por el título de diploma de las especialidades reconocidas a los Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios, siempre que se exija como mínimo dos años de especialización ... ..	1,00
	3,00

Segundo ejercicio: Desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, dos temas sacados a la suerte de entre los que figuran en el programa aprobado que se inserta al final de esta convocatoria.

Tercer ejercicio: Los opositores realizarán las pruebas prácticas que determine el Tribunal.

6.ª Una vez rectificada la relación de opositores admitidos, si hubiera lugar a ello, el Tribunal procederá a dar efectividad al primer ejercicio del concurso-oposición con el estudio de las documentaciones presentadas por los opositores, valorando los méritos de acuerdo con el baremo inserto en el apartado quinto de esta convocatoria.

7.ª La puntuación del primer ejercicio será la resultante de la valoración, con arreglo al baremo anteriormente reseñado

de los méritos acreditados documentalmente por los opositores.

8.ª El Tribunal publicará en el *Boletín Oficial del Estado* la relación de opositores que han superado el primer ejercicio del concurso-oposición y los que hayan sido eliminados.

9.ª Al publicar la relación de los opositores que han superado el primer ejercicio del concurso-oposición, el Tribunal anunciará el día, hora y local de comienzo del segundo ejercicio con un plazo no menor al decimoquinto día hábil posterior al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. El orden de actuación de los opositores se determinará en sorteo público, que se efectuará en la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, Alcalá, 56, Madrid, al octavo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de la citación anteriormente aludida.

10. En los ejercicios segundo y tercero, cada uno de los miembros del Tribunal podrá otorgar al opositor de 0 a 20 puntos y la calificación del ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas, necesitando el opositor un mínimo de 10 puntos en el segundo ejercicio para poder pasar al tercero, y la misma puntuación en el tercero para finalizar la oposición.

11. Al finalizar cada sesión en el segundo y tercer ejercicio, el Tribunal calificará a los opositores presentados, exponiendo públicamente la relación de los que han superado la calificación mínima exigida para aprobar el ejercicio.

12. Todos los actos de la oposición serán públicos.

13. La convocatoria será única, siendo eliminados los opositores que no se presenten al ser llamados por el Tribunal para cualquiera de los ejercicios, salvo que justifiquen plenamente su incomparecencia. En caso de que la justifiquen y la acepte el Tribunal, éste fijará nueva fecha para su actuación.

14. La suma de las puntuaciones logradas en cada uno de los ejercicios determinará el orden en que figuren los opositores en la propuesta de aprobados que el Tribunal elevará a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión. El número de aprobados no podrá exceder en ningún caso del de plazas convocadas.

15. Aprobada la propuesta del Tribunal por la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* la relación nominal de opositores aprobados por el orden de puntuación alcanzada.

16. Los opositores aprobados efectuarán la elección de plaza mediante instancia dirigida al Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, en el plazo y condiciones que al efecto se indicarán en la Resolución que apruebe el concurso-oposición.

17. Los opositores aprobados a los que no se asigne plaza por no haberles correspondido una de las que soliciten, así como los que no tomen posesión de la que les haya correspondido o renuncien a la misma antes de transcurrir un año de servicio, perderán los derechos derivados de la oposición aprobada; en tal supuesto, la plaza afectada se considerará vacante a los efectos de posterior declaración.

18. El plazo de toma de posesión de la plaza adjudicada a los opositores aprobados será de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación que la Jefatura de Servicios Sanitarios de la provincia respectiva cursará a cada uno de los interesados.

Madrid, 23 de abril de 1970.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

*Programa que ha de regir en el concurso-oposición que se convoca para cubrir plazas de Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios de Zona y del Servicio de Urgencia de la Seguridad Social*

Tema 1.º Descripción del organismo humano en general. Regiones topográficas: planos, ejes y puntos que deben ser estudiados.

Tema 2.º Descripción general del esqueleto humano. Clasificación de los huesos y su enumeración.

Tema 3.º Anatomía del cráneo y cara.

Tema 4.º Anatomía de las regiones torácica y abdominal.

Tema 5.º Anatomía del corazón y de los grandes vasos.

Tema 6.º Fisiología de la circulación sanguínea.

Tema 7.º Fisiología del aparato respiratorio.

Tema 8.º Los síntomas de enfermedad y manera de recogerlos para información del Médico. La gráfica de temperatura, pulso y respiración.

Tema 9.º La terapéutica como fin de la Medicina. La prescripción médica secundada por el Practicante.

Tema 10. La administración de medicamentos por vía parenteral. Las inyecciones intradérmicas, subcutáneas e intramusculares: sus técnicas. Accidentes que pueden presentarse y manera de evitarlos.



Tema 11. El "gota a gota" endovenoso y rectal. Sus técnicas. La inyección endovenosa: técnica, accidentes y manera de evitarlos.

Tema 12. La administración de sueros inmunizantes: sus clases y accidentes que pueden ocasionar. Técnicas para evitar las reacciones séricas.

Tema 13. Material necesario para la práctica de las distintas clases de inyecciones. Normas de aplicación de antibióticos y medicamentos especiales.

Tema 14. Anatomía de las venas asequibles a la flebotomía. Técnica de la sangría.

Tema 15. Toma de sangre para el recuento y fórmula leucocitaria, velocidad de sedimentación y otros análisis hematológicos.

Tema 16. Técnica de la aplicación de aerosoles y de la terapéutica con oxígeno.

Tema 17. Enumeración de las intoxicaciones y envenenamientos más frecuentes y medidas urgentes de tratamiento.

Tema 18. Técnica del lavado de estómago y del sondaje uretral.

Tema 19. Concepto general y clasificación de las heridas.

Tema 20. Signos de infección de las heridas. Métodos preventivos.

Tema 21. Hemorragia. Hemostasia provisional. Compresión de los troncos vasculares. Taponamiento.

Tema 22. Conducta del Practicante en la asistencia a un herido y a un quemado.

Tema 23. Conducta del Practicante en la asistencia a un fracturado.

Tema 24. Concepto de la reanimación de urgencia. Técnicas de respiración artificial.

Tema 25. Vendajes en general: sus clases. Estudio de los vendajes simples.

Tema 26. Vendajes compuestos. Técnicas de aplicación.

Tema 27. Técnica de los vendajes enyesados. Vendaje de cola de cinc, gotieras y férulas.

# TODOS LOS APARATOS Y ARTICULOS PARA BELLEZA

Soliciten información a:

Córcega, 361, 1.º, 3.º

BARCELONA

*Especialidades Eléctricas*  
**TALLERES CARRÍO S.L.**

OFICINAS-VENTAS y EXPOSICION - Córcega, 361, 1.º, 3.º - Tel. 258 18 69  
TALLERES - Calle Oro, 2 bis - Teléfono 227 70 40  
CONSULTORIO de ORIENTACION - P.º General Mola, 76, entlo., 3.º - Tel. 258 37 99  
BARCELONA

*Especialidades Eléctricas*  
**TALLERES CARRÍO S.L.**

Equipo Belleza N.º 1 - FACIAL

*Especialidades Eléctricas*  
**TALLERES CARRÍO S.L.**

Equipo Belleza N.º 2 - FACIAL-CORPORAL

*Especialidades Eléctricas*  
**TALLERES CARRÍO S.L.**

Equipo Belleza N.º 3 - FACIAL-CORPORAL-DEPILACION

*Especialidades Eléctricas*  
**TALLERES CARRÍO S.L.**

INSTALACIONES COMPLETAS BELLEZA

## MODELO DE INSTANCIA

Don .....  
natural de ....., provincia de .....  
con residencia en ....., calle de .....  
....., número ....., tiene el honor de

EXPONER: Que habiéndose convocado por la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, en Resolución de 23 de abril de 1970 (*Boletín Oficial del Estado* de .....), concurso-oposición para proveer en propiedad plazas de Practicantes Ayudantes Técnicos Sanitarios de Zona y de Servicio de Urgencia de la Seguridad Social y reuniendo el que suscribe todas y cada una de las condiciones exigidas en dicha convocatoria, las cuales se comprometo a acreditar con la documentación correspondiente en el plazo que al efecto señala,

SUPLICA a V. I. se sirva admitir la presente solicitud y recibo de abono de derechos, y al que suscribe, a la práctica de los ejercicios de la referida oposición.

Se acompaña relación de méritos, acreditados todos ellos documentalmente.

Gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de ..... de 197.....  
(Firma.)

ILMO. SR. DELEGADO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.—MADRID.

(B. O. E. del 3 de julio de 1970.)



# Convocatoria de becas-salario para el curso 1970-71

- 1.500 más que en el curso anterior
- La dotación oscila entre 53 y 84.000 pesetas anuales
- El plazo de solicitud finaliza el 10 de agosto próximo

Ministerio de Educación y Ciencia. Orden por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de becas-salario para el curso académico 1970-71 (B. O. E. 4-VII-70, página 10545).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo cuarto del Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, y próximo ya el curso académico 1970-71, se hace preciso convocar concurso público de méritos para la adjudicación de las becas-salario correspondientes al mismo.

Siendo ésta la tercera convocatoria de tales beneficios, y recogiendo las enseñanzas proporcionadas por la experiencia de los dos años anteriores, se ha tratado en la presente de perfeccionar en algunos puntos las normas de la convocatoria anterior, en el deseo de acercarlas cada vez más, si ello es posible, al verdadero espíritu que informó la creación de la beca-salario al permitir el acceso al estudio a aquellos estudiantes que, sin esta ayuda, no podrían conseguirlo por tener que dedicarse a un trabajo remunerado con el que poder ayudar a su familia, a cuyo fin se han establecido con mayor precisión los requisitos que los aspirantes a estos beneficios deben reunir para poder optar a su disfrute; se ha determinado con todo rigor las personas destinatarias de la compensación salarial y se han perfeccionado también las normas que sirven para fijar el módulo económico familiar.

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con el Ministerio de Trabajo, con el que se ha establecido la debida colaboración económica y técnico-administrativa, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

## Artículo 1.º Concepto de beca-salario.

Se entiende por beca-salario, a los efectos de esta Orden, la ayuda económica que se concede para cursar estudios en Universidades o Escuelas Técnicas de Grado Superior a aquellos estudiantes que reuniendo las condiciones académicas requeridas para ello carecen de los recursos necesarios y sus familias precisan ver compensados los ingresos salariales mínimos que el interesado aportaría en caso de dedicarse a una actividad laboral de carácter lucrativo inmediato.

## Art. 2.º Objeto de esta disposición.

Por medio de la presente Orden se determinan los requisitos y se hace pública la convocatoria de concurso público a fin de:

a) Adjudicar las correspondientes prórrogas de becas-salario para el curso académico 1970-71, a quienes habiendo disfrutado tal beca en el curso actual hayan obtenido en él la suficiencia académica que para cada clase de estudios se fije, además de encontrarse en las circunstancias económicas a que esta disposición se refiere.

b) Adjudicar hasta un total de 1.000 becas-salario en favor de los alumnos que reuniendo las condiciones establecidas pretendan acceder en el próximo curso a estudios superiores.

c) Adjudicar asimismo hasta un total de 500 becas-salario entre quienes, estando en las circunstancias que se señalan, pretendan continuar estudios ya iniciados, a los que se alude en el apartado anterior.

## Art. 3.º Centros docentes en los que deberán seguirse los estudios.

Los beneficiarios de beca-salario habrán de cursar sus estudios, en régimen de enseñanza oficial, en Facultades universitarias y Escuelas técnicas de grado superior o en Centros reconocidos de igual nivel académico cuyos títulos, para obtener la plena validez académica, no necesiten de posterior convalidación o revalidación, cualquiera que sea la forma en que éstas puedan ser conseguidas.

## Art. 4.º Condiciones que debe reunir el aspirante a beca-salario.

1. Ser español.

2. No superar el módulo familiar por año y miembro de familia computable, determinado según el baremo económico a que se refieren los artículos 5.º y 6.º de esta Orden.

3. Estar en situación académica que permita cursar alguno de los estudios indicados en el artículo 1.º y que el grado académico que aporte el solicitante de beca suponga el adecuado conocimiento de las disciplinas que constituyan los estudios a iniciar, de forma que pueda estimarse racionalmente que mantendrá el beneficio en el futuro.

4. Haber obtenido el debido rendimiento académico, de acuerdo con los criterios generales que se apliquen, y acreditar vocación para el estudio que inicie o tenga comenzado.

5. Haber observado una conducta correcta, tanto académica como social y moral.

6. No poseer títulos académicos superiores o análogos a los que se refieren los estudios objeto de la convocatoria.

7. Los trabajadores por cuenta ajena, no poseer ni el cabeza de familia ni ninguno de sus miembros que de él dependan, a título de pleno dominio o de usufructo, bienes raíces, rústicos ni urbanos, ni ser titulares de negocios industriales o mercantiles, ni explotaciones agrarias de ninguna clase, a no ser que los bienes anteriormente relacionados se hallen exentos de contribución o cuando sumados los importes de la "cuota de licencia" del Impuesto industrial y el de la "cuota fija" de la Contribución territorial rústica y pecuaria no exceda de 1.500 pesetas. Queda también excluida, a estos efectos, la propiedad de la vivienda familiar.

8. A los trabajadores por cuenta propia o autónomos no les afectará lo dispuesto genéricamente en el número anterior sobre la titularidad de negocios mercantiles, industriales o agrícolas, en los casos siguientes:

a) Cuando estén exentos de la "cuota por beneficios" del Impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales, por no exceder la "cuota de licencia" de 1.500 pesetas, siempre que su volumen de operaciones no supere la cifra anual de 300.000 pesetas o bien cuando estando incluidos en la evaluación global (cuota por beneficios) la base impositiva no supere las 40.000 pesetas.

b) Cuando estén exentos de la contribución territorial rústica y pecuaria por explotaciones agrícolas, forestales o ganaderas, cuya base imponible en "cuota fija" no exceda de 100.000 pesetas.

9. No haber vivido independizado económicamente de los padres, bien sea por razones de trabajo, estudio u otros motivos, que hagan suponer fundadamente no ser imprescindible la compensación salarial.

10. Carecer de otras ayudas de cualquier naturaleza o procedencia para la realización de los estudios.

11. En todo caso deberá existir un destinatario de la compensación salarial distinto al titular de la beca, que será necesariamente quien tenga derecho legal a recibir alimentos del beneficiario, excepto en el caso de que aquél sea huérfano absoluto.

## Art. 5.º Módulo económico familiar.

A efectos de determinar el módulo económico familiar de ingresos computables para acreditar la carencia de medios económicos, se observarán las siguientes normas:

1. Se computará la suma de los ingresos anuales de los padres del solicitante, y a falta de éstos, los de la persona que legalmente tenga la obligación de prestar alimentos a dicho solicitante.

2. Para los trabajadores incluidos en el campo de aplicación de la Seguridad Social se computarán como ingresos los salarios de cotización al régimen de accidentes de trabajo durante un año, contado desde 1 de marzo de 1969 a 28 de febrero de 1970, incluyendo además las cantidades percibidas por protección familiar en el indicado período. Cuando el empresario tenga concertada la protección de sus trabajadores para las contingencias de accidentes de trabajo, satisfaciendo las primas por otra modalidad distinta de la aplicación de un porcentaje sobre los salarios reales de cotización, extenderá una certificación de las retribuciones satisfechas al trabajador durante el período anteriormente fijado, desglosando los conceptos y el importe de cada uno de éstos. La Entidad gestora, tomando como base dicho certificado, evaluará la cifra computable por este concepto, siguiendo las mismas normas aplicables a la estimación del salario regulador de prestaciones, en el supuesto de



incapacidad permanente indemnizable. Se hará constar siempre si el período es de un año o inferior en caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier tipo o desempleo del productor y la causa del cómputo reducido.

3. Para los trabajadores por cuenta propia o autónomos, incluidos en el número 8 del artículo 4.º, que estén exentos de la "cuota por beneficios" del Impuesto industrial y de la contribución territorial rústica y pecuaria, se computarán los ingresos producidos por el negocio o explotación de los que sean titulares durante el año 1969. Para los incluidos en la evaluación global (cuota por beneficios), con base impositiva igual o inferior a 40.000 pesetas, se tomará como ingreso computable el importe de aquélla, para lo cual deberán presentar certificación del respectivo Sindicato en la que conste la base impositiva con la que figuran en la relación de contribuyentes del Impuesto industrial (cuota por beneficios) vigente para el ejercicio de 1969.

4. El monto de los ingresos totales a que se refieren los apartados anteriores se dividirá por el número de miembros de la familia: padre (o cabeza de familia), madre e hijos menores de dieciocho años o mayores incapacitados para el trabajo, beneficiarios de protección familiar que conviven con el cabeza de familia, excluyéndose del cómputo los hijos que aporten ingresos por la realización de trabajos remunerados. El cociente será el módulo familiar.

Se computará también el solicitante en todo caso y los hijos mayores de dieciocho años y menores de veintiuno que estén cursando estudios cuando no trabajen por cuenta propia ni ajena o no tengan ingresos propios por cualquier concepto, previa alegación y justificación de tales extremos.

5. Se añadirán para determinar los ingresos cualesquiera otros medios de ayuda económica que posea la familia del solicitante.

#### Art. 6.º Límite de inclusión por razón del módulo familiar.

Para poder ser beneficiario de beca será necesario que el módulo económico familiar establecido, según las normas del artículo 5.º, no sobrepase los siguientes límites:

Familia compuesta por dos miembros computables:	30.000 pesetas anuales por persona.
Familia compuesta por tres miembros computables:	27.000 pesetas anuales por persona.
Familia compuesta por cuatro miembros computables:	25.000 pesetas anuales por persona.
Familia compuesta por cinco miembros computables:	22.000 pesetas anuales por persona.
Familia compuesta por seis o más miembros computables:	20.000 pesetas anuales por persona.

#### Art. 7.º Dotación de las becas-salario.

1. Se cifran las cuantías de las becas-salario para el próximo curso 1970-71 en las siguientes:

a) Para alumnos que han de seguir sus estudios y residir durante el curso en localidad distinta del domicilio familiar: 84.700 pesetas por curso, destinadas a atender los conceptos que se expresan a continuación:

	Pesetas
Salario mínimo (diez meses) ... ..	36.000
Estimación de la matrícula gratuita ... ..	3.000
Libros de texto ... ..	5.200
Gastos de bolsillo (1.000 pesetas mensualidad) ... ..	9.000
Alojamiento y manutención (3.500 pesetas mensuales).	31.500
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>84.700</b>

b) Para alumnos que cursen sus estudios en localidad del domicilio familiar o localidades cercanas y comunicadas con medios urbanos que permitan el desplazamiento diario: cincuenta y tres mil doscientas (53.200) pesetas, distribuidas en los mismos conceptos expresados en el apartado a), a excepción del alojamiento y manutención.

#### Art. 8.º Presentación de solicitudes.

##### A) Plazo.

Las solicitudes deberán presentarse a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, y hasta el día 10 de agosto próximo, en los centros receptores a que se refiere esta norma, acompañadas de los documentos que justifiquen las alegaciones de los solicitantes.

Los modelos oficiales de solicitud serán facilitados gratuitamente por las Delegaciones Provinciales de Mutualidades, Mutualidades Laborales, Instituto Nacional de Previsión y Servicios de Promoción Estudiantil, Provinciales y de Distrito. Deberán cumplimentarse total y adecuadamente los apartados que se contienen en tales impresos.

##### C) Centros receptores.

Los trabajadores incluidos en el campo de aplicación de la Seguridad Social presentarán su solicitud en uno de los siguientes Organismos, según corresponda a su encuadramiento:

a) Trabajadores incluidos en Entidades mutualistas, en las Delegaciones Provinciales de Mutualidades o en la propia sede Central de la Mutualidad Laboral, en su caso.

b) Los trabajadores del régimen especial agrario, en las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión.

c) Los trabajadores del mar, en las Delegaciones Provinciales del Instituto Social de la Marina.

Los solicitantes no comprendidos en el campo de la aplicación de la Seguridad Social presentarán su petición en las Comisarías de Promoción Estudiantil del Distrito Universitario a que pertenezca el Centro docente en el que deban seguir sus estudios.

##### D) Presentación o envío de solicitudes.

Podrán ser enviadas a los Centros receptores utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en caso de ser por correo, habrán de ser certificadas, presentándose en sobre abierto para que sean selladas y fechadas por la Oficina postal.

Si la solicitud se presentara en Organismo distinto al que corresponda su tramitación, se devolverá al interesado para que la envíe dentro de plazo al Organismo competente.

##### E) Otras condiciones a cumplir.

Será preceptivo consignar en las instancias si se ha solicitado o se tiene concedida beca en convocatoria normal de Universidad Laboral o de cualquiera otra Entidad pública o privada, bajo sanción de pérdida de ambos beneficios.

La petición y oportuna adjudicación se hará necesariamente para el Centro docente de la especialidad a cursar que exista en la misma localidad del domicilio familiar del solicitante o para el más cercano al mismo, en el supuesto de que sea posible el desplazamiento diario. En los demás casos puede solicitarse la beca-salario para cualquier Centro de otro Distrito Universitario.

##### F) Solicitudes en situaciones excepcionales.

Cuando con posterioridad a la terminación del plazo normal de solicitud de beca-salario surja una situación ajena a la voluntad del que la sufra, que exija el otorgamiento de ayuda que hubiera sido en otro caso innecesaria, podrán solicitarse esta clase de beneficios de reunir el aspirante las condiciones exigidas en esta disposición y de haber obtenido en el transcurso de los estudios un rendimiento académico igual, por lo menos, a los que obtuvieron beca solicitándola en plazo normal.

La solicitud se formulará en impreso oficial, dentro del mes siguiente a la fecha en que se produzcan las causas que motiven la petición, acreditándose documentalmente y a satisfacción de la Dirección General de Promoción Estudiantil las condiciones exigidas en el párrafo anterior, tramitándose a través y con el informe de los Organos que, de acuerdo con lo establecido en la norma octava, apartado C), corresponde la admisión de las solicitudes en convocatoria normal. Las que no reúnan las condiciones exigidas deberán ser rechazadas por los aludidos Organos.

#### Art. 9.º Valoración del rendimiento académico.

Los oportunos baremos académicos se aplicarán en las prórrogas a las calificaciones obtenidas en la convocatoria de junio próximo y en las nuevas adjudicaciones a las conseguidas en los dos años académicos últimamente cursados.

En casos excepcionales debidamente comprobados, y teniendo siempre en cuenta los méritos académicos anteriores, podrá estimarse la concurrencia de circunstancias que, sin tener un carácter generalizado, hayan podido influir razonablemente en un menor rendimiento.

#### Art. 10. Presentación de calificaciones.

Los solicitantes, tanto de prórroga como de nueva adjudicación, consignarán en el impreso de solicitud las calificaciones correspondientes a los dos últimos cursos estudiados, y si hubieren estado matriculados en el actual 1969-70, las harán constar en el segundo casillero del apartado D, del modelo de solicitud. Los que no obstante haber realizado los exámenes desconozcan sus resultados, habrán de declarar y hacer llegar las calificaciones a la Comisaría de Promoción Estudiantil o Entidad de la Seguridad Social ante la que presentaron la solicitud dentro de los cinco días siguientes a su publicación o entrega de las actas o papeletas, sin que en ningún caso se deje transcurrir la fecha del 31 de agosto próximo.

La no aportación de las calificaciones en la forma o plazo previsto dará lugar a que la petición no sea considerada.

Los alumnos seleccionados tendrán la obligación de demostrar ante la Dirección General de Promoción Estudiantil, con



posterioridad a la concesión del beneficio, la veracidad de las calificaciones declaradas mediante la presentación del correspondiente certificado de estudios o papeletas de examen, o su copia, compulsada por la Comisaría de Promoción Estudiantil del correspondiente Distrito Universitario.

**Art. 11. Trámite y propuesta de adjudicación por las entidades gestoras de la Seguridad Social.**

La tramitación de las peticiones presentadas a través de las Entidades gestoras de la Seguridad Social se verificará de acuerdo con las normas que a tal efecto establezca el Ministerio de Trabajo.

Las Entidades gestoras de la Seguridad Social efectuarán la propuesta de adjudicación de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del apartado 4 del artículo cuarto de la Orden del Ministerio de Trabajo de esta misma fecha, y las elevarán, en unión de los expedientes, a la Dirección General de Promoción Estudiantil antes del 15 de septiembre próximo.

**Art. 12. Trámite y propuesta de adjudicación por las Comisarias de Promoción Estudiantil.**

1. Las Comisarias de Promoción Estudiantil formularán propuestas por orden de prelación, debiendo previamente comprobar la veracidad y exactitud de los datos declarados en las solicitudes por los peticionarios no comprendidos en el campo de aplicación de la Seguridad Social, solicitando al propio tiempo de los Centros docentes en que cursó estudios el aspirante las informaciones que precisen y especialmente obtener de las Entidades y Organismos a que pertenezca el cabeza de familia confirmación de la situación económica familiar y de la necesidad de la ayuda.

2. Recibidos los anteriores informes y efectuadas las comprobaciones oportunas, las Comisarias de Distrito de Promoción Estudiantil formularán propuesta que elevarán también antes del 31 de agosto del año actual a la Dirección General de Promoción Estudiantil.

**Art. 13. Concesión.**

La Comisión Nacional de Becas-salario que se designe, de acuerdo con los criterios en esta Orden señalados y los com-

plementarios que determine, efectuará la adjudicación de tales becas y notificará su resolución, según corresponda, al Servicio de Mutualidades Laborales y a las Entidades gestoras proponentes, a las Comisarias de Distrito de Promoción Estudiantil y a los interesados. En las notificaciones de resolución denegatoria de becas-salario se especificarán los motivos que la determinan y se señalará el plazo hábil para que el interesado pueda presentar el escrito de reclamación, en el que deberá justificar que le han sido aplicados defectuosa o erróneamente los criterios de selección o que sus méritos, como sus necesidades, son superiores a los de algún otro candidato concreto que haya sido seleccionado, ya que no serán admitidas reclamaciones basadas en otras alegaciones.

**Art. 14. Pago.**

El pago de las becas-salario se efectuará de la siguiente forma:

1.º En cuanto a la beca.

En todos los casos, las Comisarias de Promoción Estudiantil de los Distritos Universitarios efectuarán la entrega de los títulos a los beneficiarios, que comprenderán el importe de los libros de texto, gastos de bolsillo y, en su caso, alojamiento y manutención fuera del hogar.

Según dispone la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de junio de 1967 (*Boletín Oficial del Estado* de 7 de agosto), estos títulos de becarios se abonarán trimestralmente, contra el correspondiente cupón, en las Oficinas pagadoras de la Caja de Ahorros que en cada caso se señalen.

2.º En cuanto a la compensación por salario.

La compensación por este concepto se abonará de la siguiente forma:

a) Beneficiarios incluidos en el campo de aplicación de la Seguridad Social.—A los cabezas de familia o al propio beneficiario, en su caso, el importe de la compensación por salario se satisfará a través de las Delegaciones Provinciales de la Entidad gestora de la Seguridad Social que haya tramitado la solicitud de beca, de acuerdo con las normas que al respecto dicte el Ministerio de Trabajo.

b) Beneficiarios no incluidos en el campo de aplicación de la Seguridad Social.—A los cabezas de familia no comprendidos

# Scholl

## ORGANIZACION MUNDIAL PARA EL CONFORT DE LOS PIES

FABRICAS Y GABINETES DE APLICACION EN LAS PRINCIPALES POBLACIONES DEL MUNDO

Se honra en colaborar con los Sres. Podólogos, poniendo a su servicio su larga experiencia en la especialidad y las reconocidas, calidad y eficiencia técnicas de sus preparados, remedios y aparatos para la higiene de los pies, la corrección de sus defectos y el alivio de sus molestias.

Amplia información técnica de carácter general o sobre cualquier caso particular. Visítenos.

- Plantillas ortopédicas a medida y pre-fabricadas, en cualquier tipo o medida; de metal, plástico, goma, etc., para pie plano, metatarsalgia, pes-cavus, espolón de calcáneo y otras anomalías del pie.
- Medias para varices, tobilleras y rodilleras.
- Taloneras - Protectores de juanetes - Separadores de dedos.
- Almohadillas y plantillas de latex espumoso para plantas sensibles.
- Sales, Polvos y Crema Pédico para la higiene de los pies.
- Polvos Bromidrosil para excesiva transpiración maloliente.
- Parches y discos protectores (SIN CALLICIDA).
- Crema SOLVEX para pie-atleta.
- Vendaje elástico ARCH BINDER para pie abierto.
- Vendaje elástico con elevación para apoyo de arco metatarsiano.
- Almohadillado adhesivo PROTECTO PAD para proteger cualquier punto sensible del pie.
- Reductor de hallux-valgus BUNION SPRING.
- Reductor de dedo en martillo HAMMER TOE SPRING.
- Vendajes tubulares patentados GASATUB (Tubegauz).
- Sandalias fisiológicas PESCURA con diseño especial patentado.



Central en ESPAÑA: Rodríguez San Pedro, 5 - MADRID (15) - Tel. 224 75 66



en el apartado anterior, por las Cajas de Ahorros de Incidencias; para lo que las Comisarías de Promoción Estudiantil de los Distritos Universitarios harán entrega a los primeros de los correspondientes títulos de beneficiarios. Los importes se percibirán por mensualidades vencidas, mediante la presentación del cupón correspondiente.

Los beneficios correspondientes a los meses de octubre a junio siguientes, ambos inclusive, se efectuarán por mensualidades vencidas. Al verificar el pago de la mensualidad de noviembre se incluirá otra mensualidad más en concepto de paga extraordinaria de Navidad.

#### Art. 15. *Renovación.*

Las becas-salario concedidas serán prorrogadas para cursos sucesivos, siempre que el becario acredite suficiente aprovechamiento académico y que la situación económica familiar continúe incluida dentro del módulo familiar que se fije para el curso académico correspondiente.

A estos efectos, anualmente y en los mismos plazos que se señalan para la solicitud de nuevas becas-salario, se formularán las peticiones de prórroga, que serán sometidas a la misma tramitación que las nuevas peticiones.

#### Art. 16. *Pérdida de la beca-salario.*

El Ministerio de Educación y Ciencia podrá revocar la concesión de la beca-salario por cualquiera de las siguientes causas:

1. Falsedad u omisión en las declaraciones contenidas en la solicitud.

2. Prestación por el becario de trabajos retribuidos por cuenta ajena durante el transcurso de los nueve meses de duración del curso, siempre que no hubiera puesto este hecho en conocimiento de la Comisaría de Promoción Estudiantil del respectivo Distrito Universitario.

3. Por imposición de sanciones académicas disciplinarias o de carácter penal.

4. Por expulsión del Colegio Mayor o Institución en que resida, en su caso, el estudiante, acordada por la imposición de medidas disciplinarias.

5. Por abandono de los estudios decidido libremente por el beneficiario.

6. Por cualquiera de las causas comprendidas en la Orden ministerial de 16 de julio de 1964 (*Boletín Oficial del Estado* de 19 de septiembre).

La revocación será notificada al cabeza de familia, al interesado, a las Entidades gestoras proponentes y a la Comisaría de Promoción Estudiantil.

Si fueran anuladas las sanciones o medidas disciplinarias causantes de la pérdida de la beca-salario se reintegrará al beneficiario en el disfrute de la misma.

#### Art. 17. *Suspensión temporal de la compensación por salario.*

Cuando por causa justificada y con carácter previo a la iniciación de trabajos por cuenta ajena se haya notificado este hecho a la Comisaría de Promoción Estudiantil, ésta suspenderá temporalmente los beneficios de la beca-salario en su parte de compensación del salario, dando cuenta al Organismo encargado de su abono para que lo suspenda, rehabilitándose tal percepción a partir del día 1 del mes siguiente al cese de dicho trabajo si tiene lugar antes de la terminación del curso académico. La exigencia de la adecuada suficiencia académica no sufrirá alteración por esta causa.

#### Art. 18. *Incompatibilidades.*

La beca-salario será incompatible con cualquier otra ayuda económica establecida con carácter general con la misma finalidad, siendo de estricta obligación del beneficiario comunicar inmediatamente a la Dirección General de Promoción Estudiantil la concesión de otro beneficio. Tanto la inobservancia de esta obligación como el disfrute de ambos beneficios sin previa ni expresa autorización dará lugar a la inmediata revocación de la beca-salario.

#### Art. 19. *Derechos y deberes de los becarios.*

Además de los establecidos en la norma VII de la Orden ministerial de 16 de julio de 1964 (*Boletín Oficial del Estado* de 19 de septiembre), vendrán obligados a formalizar matrícula por enseñanza oficial en el Centro docente y para los estudios que se fijan en la credencial de concesión del beneficiario.

#### Art. 20. *Cambio de residencia, Centro docente o estudios.*

a) Los beneficiarios de beca-salario que se vean obligados a cambiar de residencia deberán solicitar en el plazo de quince días, contados desde el momento en que surgió la necesidad de cambio, autorización de la Dirección General de Promoción

Estudiantil, dirigiendo instancia razonada, a la que acompañará la documentación que acredite la necesidad del traslado. Si existe causa suficiente, se accederá a él, dando cuenta de dicha resolución, cuando proceda, a la Entidad gestora de la Seguridad Social a través de la cual perciba su parte de salario.

b) No obstante la obligación del titular de beca-salario a seguir precisamente los estudios para los que fue otorgada, cuando concurren motivos muy justificados, la Dirección General de Promoción Estudiantil, previo informe de la Comisaría del Distrito Universitario y, en su caso, de la Entidad gestora de la Seguridad Social a cuyo cargo corra el abono de la parte de salario, podrá autorizar el cambio a condición de que la puntuación media académica sea equivalente a la que se exigió en los estudios a que se pretende cambiar y no supongan prolongación de escolaridad o falta de decidida vocación.

#### Art. 21. *Publicidad.*

La Dirección General de Promoción Estudiantil adoptará las medidas necesarias solicitando, en su caso, la colaboración de las Entidades gestoras de la Seguridad Social para dar la máxima publicidad a esta convocatoria.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—La Comisión nacional podrá acordar la aplicación a la presente convocatoria de becas-salario de las disposiciones dictadas o que en su día se dicten por la Dirección General de Promoción Estudiantil para el desarrollo o aclaración de las normas contenidas en la convocatoria general de becas publicada por Orden ministerial de 12 de febrero del año en curso (*Boletín Oficial del Estado* del 19).

Segunda.—La Dirección General de Promoción Estudiantil queda autorizada para interpretar y aclarar las normas contenidas en la presente disposición, así como para dictar las instrucciones que estime convenientes o necesarias para el mejor desarrollo y aplicación de la misma, que entrarán en vigor al siguiente día de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

# caveds®

para el tratamiento  
ambulatorio de la úlcera  
gástrica y duodenal

Está igualmente indicado en

Gastritis, Hiperclorhidrias, Disquinesias  
bilíares. Plenitud gástrica, Pirosis,  
incluso en el embarazo.

#### PRESENTACION

Caja con 60 y 120 comprimidos.

P. V. P.: 83,60 ptas. y 139,10 ptas.

#### POSOLOGIA

En procesos ulcerosos y gastritis, 2 comprimidos  
después de cada comida.

En hiperacidez y plenitud gástrica, 1 comprimido.

Pueden tomarse masticados o desleídos en la boca.

LABORATORIOS CASEN

Roncalés, S. A.

Tenor Fleta, 5

ZARAGOZA



# Consejo Nacional

## Circular 17/70

(REMITIDA A TODOS LOS COLEGIOS)

Por Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de 23 del pasado mes de abril, publicada en el *B. O. del E.* núm. 157, correspondiente al día de hoy, se convoca concurso para cubrir en propiedad, por el turno de Escala nacional, las plazas de Practicantes de Zona y del Servicio de Urgencia de la Seguridad Social que fueron declaradas vacantes por Resolución de este Instituto de fecha 3 de marzo de 1969 y rectificación de 30 de junio de 1969, y cuya relación figura en el *B. O. del E.* primeramente mencionado, así como las normas que han de regir en este concurso.

Las solicitudes, ajustadas al modelo que figura en la convocatoria, se presentarán en la Delegación General o Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día 3.

Los Practicantes que tengan presentada solicitud al concurso

publicado en el *B. O. del E.* de 22 de septiembre de 1969 no necesitan suscribir nueva solicitud, toda vez que se considera válida la presentada por el mencionado concurso. No obstante, se les concede un plazo igual de treinta días hábiles para que puedan modificar las plazas solicitadas o retirar su solicitud si así lo desean.

Lo que comunico a usted con el ruego de que lo haga saber a los compañeros de esa provincia con la mayor urgencia.

Acuse recibo.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1970.—V.º B.º: EL PRESIDENTE.—EL SECRETARIO.

Sr. Presidente del Colegio de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

## Circular 18/70

(REMITIDA A TODOS LOS COLEGIOS)

En el *B. O. del E.* núm. 158, de 3 de los corrientes, se publica una resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso para cubrir en propiedad por el turno de concurso-oposición las plazas de Practicantes de Zona y del Servicio de Urgencia de la Seguridad Social, que fueron declaradas vacantes por resolución del citado Instituto de fecha 3 de marzo de 1969 y rectificación de 30 de julio de 1969.

Lo que se comunica a ese Colegio, con el ruego de que se haga saber al cuerpo colegial, significándole que las normas de la convocatoria, así como la relación de plazas a cubrir y modelo de solicitud se publican en dicho *Boletín* y que el plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles a partir del día de hoy.

También debe hacerse saber que quienes solicitaron tomar parte en el concurso-oposición convocado en el *B. O. del E.* de 17 de octubre de 1969 no necesitan presentar una nueva solicitud ni pago de derechos de examen, toda vez que se consideran válidas las solicitudes presentadas para aquel concurso-oposición, pudiendo quienes lo deseen solicitar dentro del plazo antes señalado para que actualicen los méritos alegados anteriormente y justifiquen los nuevos méritos adquiridos hasta la fecha de esta convocatoria.

Igual plazo se concede a cuantos Practicantes deseen retirar su solicitud y devolución de los derechos de examen abonados, por no interesarles tomar parte en el presente concurso-oposición.

Acuse recibo.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1970.—V.º B.º: EL PRESIDENTE.—EL SECRETARIO.

Sr. Presidente del Colegio de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

## VD. PRECISA UN BUEN Reloj

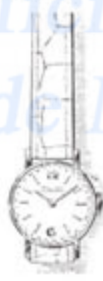
¡Adquiéralo en cómodos plazos sin sentir!



Art. 298-19  
Extraordinario reloj de caballero DUWARD en ORO DE LEY (18 Kts.) Anticíclico, automático (no precisa dársele cuerda) y calendario. (Usa maraña de belleza y precisión!) P.V.P. 5.600 Pts. En esta venta especial, sólo 336 pts. al mes durante 15 meses.



Art. 370-25  
Magnífico reloj de caballero CERTINA en ACERO inoxidable. Automático (no precisa dársele cuerda), calendario y CRONOMETRO (precisión contrastada oficialmente) P.V.P. 5.560 pts. En esta venta especial, sólo 334 pts. al mes durante 15 meses.



Art. 307-19  
Valioso reloj de señora DUWARD ORO DE LEY (18 Kts.) cristal Zafiro de mil destellos. Muy elegante y vistoso. P.V.P. 2.900 pts. En esta venta especial, sólo 260 pts. al mes durante 10 meses.

¡GRATIS!  
le regalaremos



Un encendedor de gas FLAMINAIRE o un bonito bolígrafo legítimo PARKER, por cada reloj que adquiera

### BOLETIN DE PEDIDO

(con derecho a REGALO)

COPE O RECORTE Y MANDELS ahora mismo a COMERCIAL DISTRIBUIDORA, Gta. Cuatro Caminos, 4-1º Madrid-28

D. \_\_\_\_\_ Estado civil \_\_\_\_\_  
de profesión \_\_\_\_\_ Calle \_\_\_\_\_  
Núm. \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
Adquiere el artículo n.º \_\_\_\_\_ que pagare en \_\_\_\_\_ plazos de \_\_\_\_\_ ptes.  
Caso de no agradarme, podrá devolvérlo en el plazo de UN MES  
de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Deseo el regalo de: ENCENDEDOR BOLIGRAFO  
(Escriba lo que no interesa)

COMERCIAL DISTRIBUIDORA - Gta. Cuatro Caminos, 4-1º-Madrid-20

## ULLOA OPTICO

Carmen, 12 y 14 - Avda. José Antonio, 16 - Alcalá, 147  
Avda. de la Albufera, 12 - Bravo Murillo, 151 y 256  
P.º de Extremadura, 55 - Hortaleza, 56 - Alberto Aguilera, 43  
P.º de las Delicias, 16 - Luchana, 36 - Avda. Donostiarra, 19

Descuentos a señores Practicantes



# Previsión

RELACION DE ASOCIADOS FALLECIDOS, CON DETALLE DE LAS PRESTACIONES ABONADAS DEL 10 DE JUNIO AL 14 DE JULIO DE 1970

NOMBRES Y APELLIDOS	DELEGACIONES	IMPORTE SOCORRO DE DEFUNCIÓN	TENÍA COBRADO POR PENSIÓN	HUÉRFANOS QUE COBRARÁN HASTA LOS CATORCE AÑOS			TOTAL
				A 300	A 225	A 150	
D. Joaquín Martínez Mira	Alicante	18.000	58.400				76.400
D. Juan Espuny Puell	Barcelona	18.000	48.640				66.640
D. Luis Carrera Riu	Barcelona	17.000	61.060				78.060
D. Arturo Sánchez Martín	Sevilla	18.000	26.930				44.930
D. Julio Gómez Uralde	Vizcaya	25.000	—				25.000
D. Gabriel Palmer Gelabert	Baleares	10.000	51.771				61.771
D. Enrique Romero Garrido	Huelva	25.000	—				25.000
D. Agustín Romero Montenegro	Las Palmas	23.000	42.013				65.013
D. Francisco Moreno Hernández	Las Palmas	13.000	23.526				36.526
D. Lorenzo Gómez del Pozo	Madrid	25.000	—				25.000
D. Ramón Mengibar García	Madrid	22.000	28.333				50.333
D. Juan Navarro Izquierdo	Teruel	25.000	33.917				58.917
D. Cipriano Fernández Moraleda	Toledo	15.000	36.236				51.236
D. Nemesio Isidro Arpón Sáez	Vizcaya	28.000	6.750				34.750
D. Jaime Ferré Grau	Barcelona	25.000	90.000				115.000
D. Manuel Jaime Bádenas	Barcelona	10.000	31.556				41.556
D. José Sánchez Quevedo	Las Palmas	23.000	—				23.000
D. Julián López López	Las Palmas	25.000	—				25.000
D. Eufrasio Balbas Allende	Madrid	24.000	—				24.000
D.ª Isabel Cayuela López	Sevilla	15.000	51.179				66.179
D. Ciro García Natividad	Valencia	18.000	27.496				45.496
<b>TOTALES</b>		<b>422.000</b>	<b>617.807</b>				<b>1.039.807</b>

OBSERVACIONES.—De estos 21 asociados fallecidos, la media de prestaciones recibidas ha sido de 49.514 pesetas, y de cuotas abonadas, 8.349 pesetas, siendo la mayor cantidad satisfecha por cuotas 15.535 pesetas, y la menor 2.552 pesetas. Asimismo, se hace constar que el 28,55 por 100 de estos 21 asociados fallecidos estaban en activo, y el 71,45 por 100 restante, en calidad de jubilados.

Madrid, 14 de julio de 1970

## En torno al VI Congreso de la Confederación Mundial de Fisioterapia

La premura motivada por el cierre del número pasado de nuestra Revista ocasionó algunos errores que consideramos interesante rectificar.

La señorita Nelson, a la que hacíamos referencia, ostentaba la dirección de la Secretaría General de la Confederación Mundial de Fisioterapia, no, como allí decíamos, de la Confederación Europea.

Naturalmente, la próxima Asamblea General de dicha Confederación Mundial se desarrollará en Montreal (Canadá), pero no en 1970, sino en 1974.

Aprovechamos la ocasión para agradecer a los colegas que asistieron su magnífica colaboración, felicitando, por su demostrado amor a la Clase y a la especialidad, a las señoras doña María Josefa Quílez, María Teresa Parga, María Josefa Portillo y Ascensión Gaztañaga; a don Emilio Morlán, delegado de Fisioterapia del Colegio de Viz-

caya, a quien acompañaba su esposa, también fisioterapeuta, y al señor don Eloy Ruiz, representante de Orense.

Mención especial consideramos merece el trabajo realizado por nuestro compañero don José Luis González Nieto, que concurrió al Congreso representando a la O. N. C. E. y que, aparte de exhibir una magnífica película que fue muy elogiada por todos los congresistas, sirvió de gran ayuda a la representación española gracias a sus buenas relaciones con los miembros del comité directivo de la W. C. P. T.

A todos ellos, desde estas columnas, nuestras más expresivas gracias.

ROBERTO GONZÁLEZ

Vicepresidente de la Federación Europea de Fisioterapia



# Los presidentes del Consejo General y de los Colegios Provinciales de Ayudantes Técnicos Sanitarios cumplimentan en el Palacio de la Zarzuela a SS. AA. RR. los Príncipes de España

Por convicción y por principio, desde hace muchos años el Consejo Nacional y las Juntas de gobierno de los Colegios provinciales de Ayudantes Técnicos Sanitarios han vivido completamente alejados de cualquier actividad política que no fuera exclusivamente profesional.

Como sucede en infinidad de otros estamentos de la nación, nuestra vida pública se ha reducido a velar por los intereses de la colectividad, defender sus derechos, exponer las justas aspiraciones de sus colegiados e informar a la Superioridad de los asuntos internos de la Clase que considerábamos más perentorios.

Pero por nuestra condición de españoles, que ninguno deseábamos enajenar, siempre, eso sí, en los momentos cruciales de nuestra historia contemporánea, nos mantuvimos al lado del Gobierno y nos manifestamos totalmente identificados con el Estado.

Durante la difícil, laboriosa y prolongada paz, dentro del plan ingente de nuestra Seguridad Social, fuimos los Ayudantes Técnicos Sanitarios, desde los primeros momentos, sólidos puntales de la ambiciosa obra.

En varias ocasiones visitamos en corporación al Generalísimo Franco, siempre para manifestarle nuestro respeto, nuestro fervor, nuestra indestructible fe en sus dictados.

Y por ello también ahora, al haberse pronunciado la voluntad del Caudillo en el sentido de dar al Estado la necesaria continuidad histórica y política, designando para hacerla realidad a SS. AA. RR. los Príncipes de España, nosotros, una vez más, hemos querido identificarnos asimismo con esta decisión, con la que de nuevo Su Excelencia ha demostrado su excepcional capacidad política, su gigantesca visión de estadista insigne y el inmenso amor con el que tiene grabado en su mente y en su corazón el porvenir de la Patria.

El día 3 del pasado mes de julio, aprovechando la estancia en Madrid de la casi totalidad de los presidentes provinciales con objeto de asistir a la Asamblea General, de la que en otro lugar de este número damos información, hemos solicitado una audiencia con SS. AA. RR. don Juan Carlos y doña Sofía, la que inmediatamente nos fue concedida.

Dicha mañana se abrieron las puertas del Palacio de la Zarzuela, tan vinculado a la historia madrileña, para recibir a quienes en la actualidad rigen los destinos profesionales de muy cerca de 30.000 Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Acto seguido fuimos recibidos por las augustas personas en un ambiente de cordialidad y sencillez tan grato, que no pudo menos de conmovernos a todos. Nuestro presidente nacional, Ilmo. Sr. D. Enrique Riudavets de Montes, presentó a cada uno de los integrantes de la Comisión, que fueron estrechando la mano del príncipe y besando la de la princesa.

A continuación, el señor Riudavets de Montes hizo uso de la palabra dando lectura a los discursos que, a la letra y en recuadro especial, publicamos.

Mostráronse los príncipes muy complacidos y el presidente nacional, en nombre de los presentes, entregó a don Juan

Carlos un ejemplar de las últimas Conclusiones redactadas por el Pleno colegial, sucinto resumen de nuestras más inmediatas y más importantes aspiraciones.

Al hacer entrega a doña Sofía del abanico de que eran portadores, ésta lo acogió con gentil y femenina satisfacción, mostrando el agrado que le habían producido las galantes palabras que el señor Riudavets pronunció al ponerlo en sus manos. La princesa dio las gracias, siendo detalle que sorprendió y causó magnífico efecto en los asistentes la correcta pronunciación castellana de la ilustre dama, la cual habla nuestro idioma como si éste hubiera sido el suyo natal.

SS. AA. RR. los Príncipes de España conversaron seguidamente con muchos de los presentes, interesándose por algunos detalles profesionales y por los diversos pormenores de las distintas provincias.

Detalle anecdótico que no queremos silenciar fue el de que el presidente del Colegio de Oviedo, llevado de su entusiasmo regional, preguntó a Su Alteza si aún ostentaba el tradicional título de Príncipe de Asturias, que durante tantos años llevaron los herederos de la corona española. Con cariñosa solicitud y sonriente naturalidad don Juan Carlos confesó que no estaba muy seguro de ello, pero que en todo caso jamás se había separado de la imagen de la Virgen de Covadonga, cuya medalla mostró al presidente asturiano, al que pudimos observar visiblemente emocionado.

También el secretario del Colegio de Ceuta preguntó si pensaba trasladarse Su Alteza a aquel hermoso puerto africano de nuestra soberanía, adonde había sido invitado con todo interés a participar en unas regatas y para las cuales había regalado un trofeo. También en esta ocasión don Juan Carlos, haciendo gala de su atractiva cordialidad, dijo: "Ignoro si mis muchas obligaciones me permitirán cumplir un deseo que no necesito decir me satisfaría en extremo, pues es un deporte que me encanta."

Terminada la audiencia, que se prolongó durante tres cuartos de hora, los propios príncipes acompañaron a los visitantes hasta el jardín, invitándolos a sacar una fotografía—la que ilustra estas páginas—a la puerta del Palacio.

Y otra vez en el jardín, lleno de sol, saturados de emocionada esperanza en el futuro, subimos a los coches para trasladarnos sin demora al Ministerio del Trabajo, en donde teníamos programada la visita al titular del departamento, don Licinio de la Fuente, y que en otro lugar se reseña.

La Ciudad Universitaria brillaba como un ascua de oro. La calina interponía su cendal sobre las frondas verde-azuladas del Parque del Oeste. Y en nuestras pupilas quedaba guardada la imagen de un matrimonio de jóvenes príncipes sencillos, trabajadores y apuestos, soñando en la umbría de su pequeño palacio con una España Una, Grande y Libre, esa España que todos amamos con tantos y tan grandes fervores.

ALFREDO S. DE YNESTRILLAS

(Fotografía Aulocolor.—Madrid.)





## Colegio Oficial de Enfermería de Madrid

*A la puerta del Palacio de la Zarzuela, SS. AA. RR. los Príncipes de España, Don Juan Carlos y Doña Sofía, sonrien, rodeados por el presidente y Junta de Gobierno del Consejo Nacional y los presidentes de los Colegios provinciales.*



*Altezas Serenísimas:*

*Tenemos el honor de encontrarnos ante vuestras augustas personas los representantes de un considerable sector de la Sanidad española: los Ayudantes Técnicos Sanitarios.*

*Estos profesionales—alrededor de veinticinco mil, entre hombres y mujeres—demostraron en todo instante durante estos largos años pasados una fe inquebrantable en los altos destinos de España y una lealtad a toda prueba hacia el que había sido su salvador, el Generalísimo Franco.*

*La misma fe y la misma lealtad, altezas, con la que ahora, cuando con su sorprendente visión de gran estadista puso en vuestras manos el futuro de la Patria, venimos también a ofrecer la más incondicional adhesión con el más entusiasta y respetuoso deseo de servicio.*

*España—Vos lo sabéis bien—camina recta, serena, rápidamente hacia su completo desarrollo, hacia su definitiva promoción entre las naciones más modernas, adelantadas y prósperas del Continente. Para ello precisa que sus hombres, gobernantes y gobernados, tengan un claro concepto de su responsabilidad. Y nosotros, que hemos sabido conquistar poco a poco un prestigio y una dignidad que se nos tenían vedadas; nosotros, que cuando fue menester combatimos en todas las unidades en nuestra Guerra de Liberación, que luchamos en los campos de Rusia con la División Azul y que en la duradera paz colaboramos desde el primer instante en la gran obra de la Seguridad Social; nosotros, en fin, que no ignoramos cuánta ilusión, cuánta energía, cuánto sacrificio, cuánto esfuerzo son necesarios para lograr elevarse sobre el plano de una cultura y de una sociedad crecientes a la medida de los tiempos, no venimos ante vuestras altezas para pedir nada ni para solicitar aquello que esperamos obtener del sentido de equidad y de justicia estatales, sino para renovar nuestra promesa de adhesión, para hacer extensivo a vuestras altezas aquel juramento—inquebrantable para un cristiano, español y sanitario—, aquel juramento que hicimos besando la cruz que formaron nuestra gloriosa bandera y la espada victoriosa de nuestro Caudillo. Para que sepáis que cuando el destino os convierta en soberanos de la tradicional Monarquía de España podáis estar seguros, junto con otros muchos millones de españoles, de este puñado de ellos que han empeñado hoy su palabra de serviros y que constituimos la totalidad de los Ayudantes Técnicos Sanitarios.*

*Y Vos, señora, permitidnos unas breves palabras:*

*Jamás podríamos entregaros un presente digno de vuestro rango, acorde con vuestra belleza y vuestros merecimientos; mas, no obstante, deseando complimentaros, queriendo que, como ese piropo tan castizamente español, recibáis nuestro homenaje antes como mujer que como reina, os pedimos aceptéis este abanico cuyo valor intrínseco es pequeño, pero que esperamos sepa llevar a vuestra frente vientos ibéricos, concederos la serenidad de nuestras Manolas y la heroica compostura de nuestras duquesas goyescas.*

*Aceptándolo, señora, nos haréis tan felices como cuando, ejerciendo la profesión, una joven y bellísima madre premia con una sonrisa de sus ojos la devolución de un niño a quien hemos podido sanar. Sabed, alteza, que si alguna vez os dignáis contemplarlo, cada una de sus varillas, cada pliegue de su seda llevan nuestra entrega más absoluta, nuestra rendición sin condiciones, el amor de quienes se enorgullecen de considerar a la platónica Tartessos como la más antigua de nuestras ciudades e hicieron a Sagunto el templo de este casi fabuloso valor ibérico.*



# El Consejo Nacional celebra en Madrid una reunión de Presidentes de los Colegios Provinciales

Como en el editorial de este mismo número comentamos, son muchos los motivos que aconsejaban al Consejo Nacional convocar una Reunión de Presidentes de los Colegios provinciales de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Nuestra profesión se encuentra en una encrucijada importante, en el momento clave que pudiera ser punto de partida para la total reivindicación.

Las ambiciosas pretensiones de

por encima de otras muchas cosas, se hacía preciso modernizar nuestros actuales reglamentos y redactar un proyecto de un nuevo y más amplio plan de estudios. Tales eran los esenciales motivos de esta extraordinaria reunión en pleno verano, cuando la mayoría de las personas sólo piensan en el bien ganado descanso.

Durante los días 3 al 5 del pasado mes de julio, cedido galantemente por

agotadoras fueron, sin duda alguna, las cinco sesiones a que dieron lugar. Inútil resultaría citar nombres, ya que todos los presidentes, sin excepción, intervinieron numerosas veces en el debate y ni un solo Colegio había dejado de oponer buen número de las precisadas enmiendas.

Aplaudimos el método, un método que ojalá pudiera llevarse a cabo en todas las circunstancias y vicisitudes por las que atraviesa de continuo la profesión, una profesión que está decidida a no quedarse atrás, a no dormirse en los laureles, en caminar hacia adelante sin pausa ni sosiego, como la vida exige y las circunstancias piden en los momentos actuales.

Y, finalmente, aprovechando la tancia de todos estos compañeros lucha profesional, la Junta de gobierno del Consejo Nacional decidió citar ser recibidos por el señor ministro de Trabajo, con objeto de darle las gracias por su decidida actitud y provecho de los profesionales integrados en la Seguridad Social y entregarle una placa de plata conmemorativa de este reconocimiento colectivo, como igualmente al director general de la Seguridad Social, don Enrique de la Mata Gorostizaga.

Don Licio de la Fuente y de la Fuente recibió a la nutrida Comisión, dando muestras del mayor afecto e interés y prometiendo en lo sucesivo procurar la justa promoción de unos profesionales de tal importancia para el buen servicio del Instituto y de la Seguridad Social, merecedores por todos conceptos de la atención estatal.

Seguidamente, el presidente del Colegio de Cádiz, don Luis García Jiménez, en vista de la urgencia del caso, expuso al ministro la situación en que en la actualidad se encuentran los numerosos Ayudantes Técnicos Sanitarios que durante muchos años prestaron sus servicios a la población obrera que trabajaba en Gibraltar.

El señor De la Fuente se mostró muy interesado, hizo tomar nota del asunto y, reconociendo su perentoriedad, prometió ocuparse de ello con urgencia.

De la visita realizada por los presi-



nuestra carrera necesitan una sólida base de lanzamiento, una pista de despegue en consonancia con lo muy elevado de sus deseos. Nada se da por nada. Nada se consigue cuando se muestra uno vacío de merecimientos. Por ello no hay que solicitar algo positivo cuando no se dispone de medios para lograrlo, y por ello también,

el Colegio de Madrid salón de actos, tuvieron lugar en la sede de la calle del Conde de Romanones las reuniones de esta Asamblea, a cuya convocatoria acudieron puntualmente todos los presidentes colegiales, a excepción de los que por motivos cumplidamente justificados—muy escasos en número—no les fue posible acudir.

Con anterioridad a las reuniones el Consejo Nacional había redactado sendos proyectos, a manera de borrador de los definitivos, remitiéndolos a cada Junta de gobierno colegial con el propósito de que fueran estudiados a fondo y efectuadas por cada uno las enmiendas que estimaran por convenientes. Enmiendas que, previamente enviadas a Madrid, habrían de ser discutidas en la Asamblea que nos encontramos comentando.

Así se realizó, punto por punto, y

## SECCION COMERCIAL

### ANUNCIOS POR PALABRAS

SEÑORITA PODOLOGO necesito para Santander, con muy buenas condiciones económicas e independencia. Razón Sra. Garrastazu. Plaza Rubén Darío núm. 13, piso 13 derecha. SANTANDER.



dentes a SS. AA. RR. los Príncipes de España, con objeto de manifestarles su adhesión, se trata en artículo aparte en este mismo número.

Al terminarse la Asamblea, el sábado 4 de julio, el Consejo Nacional ofreció a los presidentes y a sus distinguidas esposas una cena de despedida.

A los postres, don Enrique Riudavets de Montes ofreció brevemente este agasajo a todos estos inapreciables colaboradores, dispuestos siempre a laborar por la Clase, y a sus bellas esposas, no menos dispuestas también a secundar sus desvelos.

En nombre de todos los reunidos le contestó para dar las gracias al presidente y a toda la Junta de gobierno del Consejo Nacional el presidente del Colegio de Cuenca, don Gerardo Bollo de la Peña, quien terminó afirmando que todos se iban muy esperanzados de estas intensivas jornadas, que, además de su resultado prác-



tico, habían puesto de manifiesto el deseo de laborar conjuntamente en provecho del porvenir.

tes como el señor Bollo de la Peña fueron largamente aplaudidos.

GERMÁN ZAPICO

Tanto el señor Riudavets de Mon-

(Fotos Uguina. Madrid.)

EN CIRUGIA, TRAUMATOLOGIA...  
Y EN TODA ESPECIALIDAD

**FLEXOPLAST**

**VENDAJE  
ELASTICO  
ADHESIVO**

**PRESTIGIA AL CIRUJANO Y A SU TECNICA**

MEDIDAS:

- 4 m. x 8 cm.
- 4 m. x 8 cm.
- 5 m. x 10 cm.
- 10 m. x 10 cm.
- 2 m. x 20 cm.

**NORDICA DE ADHESIVOS, VENDAJES Y ESPARADRAPOS, S. A.**  
Tres Torres, 29 BARCELONA (17) Teléfono 230 87 45





# CONVOCATORIAS

## PRIMER CURSO DE PODOLOGIA

La Escuela Oficial de Podología, adscrita a la Facultad de Medicina de Madrid, convoca para el primer curso 1970/71, según determina el Decreto 727/62, de 29 de marzo («B. O. del E.» núm. 89, de 13 de abril de 1962).

Este primer curso dará comienzo el próximo mes de octubre, finalizando el mismo en el mes de junio del próximo año 1971.

La matrícula para este curso se abrirá el 1 de agosto próximo y quedará cerrada el 15 de septiembre.

La presentación de instancias y documentos deberá realizarse en la Secretaría de la Escuela de Podología (Facultad de Medicina de Madrid) durante las horas de oficina (de diez a una, todos los días laborables).

El modelo de instancia y documentación, necesarios para optar a las plazas de alumnos, se publican en el anexo de esta convocatoria.

Siendo limitado el número de alumnos que podrán concurrir a la Escuela de Podólogos, según determina el artículo 17 del Reglamento de Escuelas, una vez presentadas las documentaciones se hará por el claustro de profesores la selección de admitidos, comunicándose su resultado a los interesados.

Será inapelable la resolución del claustro de profesores en cuanto a la selección de alumnos, el cual levantará acta de los admitidos para la realización del curso.

Los alumnos admitidos quedan obligados al cumplimiento de lo que determina el decreto de referencia y Orden del Reglamento de Escuelas, como asimismo a lo dispuesto por las disposiciones vigentes sobre las enseñanzas de Podología.

- 4.º Certificado de estudios de la Facultad respectiva.
- 5.º Certificado de estar colegiado.
- 6.º Certificado médico de no padecer defecto físico que le impida el ejercicio de la especialidad.
- 7.º Méritos académicos y profesionales.

LA DIRECCIÓN

## MODELO DE INSTANCIA PARA LOS ALUMNOS DEL PRIMER CURSO

Ilmo Sr.:

Don .....  
de ..... años de edad, con domicilio en .....  
calle ..... Ayuda Técnico  
Sanitario, Carnet de Identidad número .....  
expedido en ..... a V. I.

SOLICITA:

Que habiéndose anunciado la convocatoria para el primer curso de Podólogos en la Facultad de Medicina de Madrid, y creyendo reunir las condiciones exigidas en la misma según certificados adjuntos, a V. I. ruego se sirva tener por presentada la documentación de referencia y admitirme en este primer curso de Podólogos de Madrid.

Es gracia que espera merecer de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, ..... de ..... de 1970.

ILMO. SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA OFICIAL DE PODOLOGIA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID.

## ANEXO A LA CONVOCATORIA DEL PRIMER CURSO

Las tasas académicas correspondientes y cantidades destinadas a prácticas, según se determina oficialmente, se abonarán una vez admitido como alumno para cursar la especialidad de Podólogo y se harán efectivas en la Secretaría de la misma Escuela.

Documentos que el solicitante ha de acompañar a la instancia, que irá dirigida al director de la Escuela Oficial de Podología:

- 1.º Cinco fotografías tamaño carnet.
- 2.º Partida de nacimiento legalizada y legitimada (para los que no hayan nacido en Madrid).
- 3.º Acta notarial del título de Ayudante Técnico Sanitario.

## SEGUNDO CURSO DE PODOLOGIA

Se pone en conocimiento de los alumnos de segundo curso que la matrícula para el mismo se abrirá el 1 de agosto próximo y quedará cerrada el 15 de septiembre.

La matrícula se realizará en la Secretaría de la Escuela, durante las horas de oficina, de diez a una, todos los días laborables.

Los alumnos deberán venir provistos del carnet de la Escuela y de una fotografía tamaño carnet.

LA DIRECCIÓN

**NO TIRE VD. LAS JERINGAS**

**ROTAS de PUNTA**



También  
Reparamos

las jeringas de VETERINARIA



Mándelas por correo BIEN EMBALADAS evitando más roturas

Nosotros a reembolso las enviaremos arregladas

**SIEMPRE** Mándelas a **PALMA, n.º 40 MADRID (10)**

Teléfonos  
221 90 5  
221 56 4



# VI Congreso Internacional de Podología

Florence, del 1 al 4 de octubre de 1970

Secretaría del Congreso: c/o American Express Co. S. A. I.

Via Tornabuoni 12-14 - 50123 Florence

Durante los días 1, 2, 3 y 4 de octubre de 1970 tendrá lugar en la ciudad de Florence el VI Congreso Internacional de Podología, organizado por la Federación Internacional de Podología y por la Asociación Nacional Italiana de Podólogos.

El programa prevé relaciones sobre el tema "La Podología en la asistencia de la geriatría" y además dos mesas redondas, una sobre "Formación y preparación sanitaria del podólogo" y otra sobre "Estudio analítico de las leyes sobre los podólogos en los varios países y su posición en la asistencia sanitaria".

A todas las secretarías de las asociaciones nacionales que adhieren o están inscritas en la Federación Internacional de Podología se les ruega tengan a bien enviar, no después del 30 de abril de 1970, los nombres de los relatores, los títulos y los textos junto con los resúmenes de las relaciones y eventuales exposiciones científicas, y además comunicar las características técnicas y el número de las diapositivas y películas a la Secretaría del Congreso.

## PROGRAMA PROVISIONAL

Jueves, 1 de octubre:

- 9,00 h. Reunión de los congresistas en el "Palazzo dei Congressi" para distribuir el material.
- 10,00 h. Inauguración del Congreso en el Salón de los 500 de Palazzo Vecchio - Piazza della Signoria.
- 12,00 h. Recepción ofrecida por la Administración del municipio de Florence a los señores congresistas y visita de la ciudad.
- 15,00 h. Comunicaciones sobre el tema del Congreso.
- 21,00 h. Banquete oficial.

Viernes, 2 de octubre:

- 9,30 h. Mesa redonda sobre "Formación y preparación sanitaria del podólogo".
- 15,00 h. Comunicaciones sobre el tema del Congreso.
- 21,00 h. Fiesta ofrecida por la Casa Scholl's.

Sábado, 3 de octubre:

- 9,30 h. Comunicaciones sobre el tema del Congreso.
- 12,30 r. Refresco ofrecido por la "Azienda Autonoma di Turismo" de Florence.
- 15,00 h. Mesa redonda sobre "Estudio analítico de las leyes sobre los podólogos en los varios países".
- 21,00 h. Fiesta ofrecida por una Casa.

Domingo, 4 de octubre: Día dedicado a una gira turística.

Hasta la fecha de este programa provisional han comunicado a la Secretaría del Congreso la participación de los relatores las siguientes naciones:

FRANCIA:

- Dr. J. A. HUET, presidente del Bureau Ejecutivo de la Asociación Internacional de Podólogos.
- Sr. D. B. DOUTAD, vicepresidente de la Federation National des Pedicures.

INGLATERRA:

- Mr. D. E. NEALE, director de la Edinburgh Foot Clinic and School of Chiropody.
- Mr. R. R. SUVARNA, miembro del Consejo de la Society of Chiropodists.
- Mr. J. S. TAPESFIELD, del Consejo para las Profesiones Auxiliares Médicas.

## PROGRAMA DE LAS GIRAS Y EXCURSIONES ORGANIZADAS DURANTE EL CONGRESO

1 de octubre de 1970:

*Mañana:* Visita de la ciudad: Capillas de los Médicis, Basílica de San Lorenzo (externo), Campanile de Giotto, Catedral, Palacio Pitti (visita al Museo), Piazzale Michelangelo.

*Tarde:* Excursión a las Quintas Florentinas: Villa La Pietra, Villa Palmieri, Villa Capponi, Villa San Leonardo, Té en el Piazzale Michelangelo.

2 de octubre de 1970:

*Mañana:* Visita de la ciudad: Piazza della Signoria, Palazzo Vecchio (el patio y el exterior), Galería de los Oficios, Piazza SS. Annunziata, Fiesole, Basílica de Santa Croce.

*Tarde:* Excursión a Pisa: Viaje en autobús atravesando la campiña toscana hasta llegar a Pisa para visitar la Plaza de los Milagros y el Duomo, el Baptisterio y la muy famosa Torre Inclinada.

3 de octubre de 1970:

*Mañana:* Visita de la ciudad: Parque delle Cascine, Museo Nacional del Bargello, Piazza della Libertà, Galería de la Academia donde se encuentra la estatua original del David, de Miguel Angel.

*Tarde:* Excursión a las haciendas: Visita a dos haciendas típicas de la Toscana, situadas en la famosa región del Chianti, donde se produce el mejor vino toscano. Merienda y degustación de vinos.

4 de octubre de 1970:

Todo el día dedicado a una excursión a Siena y a San Gimignano: Visita de la Catedral de Siena y el Palacio de la Alcaldía, que tiene salas muy lindas con frescos de Ambrogio Lorenzetti (siglo XIV). El almuerzo tendrá lugar en los mejores restaurantes de Piazza del Campo, la famosa plaza donde cada año se corre el "Palio di Siena". Por la tarde, gira a San Gimignano, la ciudad de las bellas torres, y visita de la Colegiata, muy preciosa, con frescos de los pintores más grandes de Florence y de Siena de los siglos XIV y XV. Por la tarde, regreso a Florence.

Aconsejamos que fijen de antemano las excursiones, en el momento de su inscripción al Congreso, por medio del cupón especial que hay que enviar a la American Express Co. S. A. I., Florence.

# REPARAL REPARAL SIMPLE

60 comprimidos  
y 20 grageas

60 comprimidos

2 Reguladores del aparato digestivo.



LABORATORIOS  
LASA



# Reunión interprovincial de Ayudantes Técnicos Sanitarios Rurales

Se ha estrenado este año, y séame permitido que con éxito, la primera reunión a nivel interprovincial de los Practicantes rurales; el lugar no pudo ser más idóneo. La Granja de San Il-

En La Granja de San Ildefonso han quedado flotando muchas interrogantes, se han buscado muchos nuevos caminos; pero lo básico, lo que no se puede olvidar, es que los compañeros

des de lucha y de sacrificio en beneficio de nuestra Clase.

Para pensar profundamente es necesario caminar de prisa, que las ideas no se vayan del pensamiento para que el esfuerzo no sea estéril.

Que los rurales y los compañeros de las grandes urbes se aglutinen, conjugando de esta forma el camino ideal para el logro del más idealizado proyecto.

La Delegación Provincial de Rurales ha ensayado una nueva fórmula con esta reunión interprovincial; creo que la próxima, ya con más madurez, tendrá un éxito más rotundo.

El trípode Madrid, Avila y Segovia, con sus presidentes a la cabeza, han respondido plenamente; creo que la masa colegial también puso su granito de arena. El Consejo Nacional destacó a uno de sus miembros a los referidos actos.

La radio y la prensa de la provincia recogieron este acto con amplitud, y esto ya es más que suficiente para hacernos un poco optimistas en la futura concentración.

Desde aquí mi felicitación sincera a todos sus organizadores.

Todos dieron mucho sin esperar nada; esto es lo mejor y lo más bello para poner punto final a esta crónica.

JOSÉ AVALOS



La presidencia oficial escucha las palabras del gobernador civil de Segovia.

defonso, con toda su historia a cuestras, antesalas palatinas, rumores de sedas de las altas damas y unos comienzos de amores que nunca supimos el final.

La Comisión Organizadora de esta primera reunión trabajó con entusiasmo para llevar a buen fin una jornada que culminó en el más rotundo éxito. De esta forma nos concentramos allá para escuchar a voces autorizadas de los muchos problemas que hoy tienen no solamente los Practicantes rurales, sino todos los que ejercen esta profesión, sea en este o en aquel ámbito.

Lo importante fue que hubo un eco general de personas ajenas a estas lides sanitarias; por unas horas el primer plano de actualidad local lo llenaron estos compañeros.

Avila, Madrid y Segovia se han vestido de gran gala, como el acto lo requería, como el esfuerzo de estos hombres que no negaron cumplir la misión que la organización del mismo necesitaba, esfuerzo para el éxito, proyectos para un triunfo próximo, que es lo que la Clase quiere y lo que ella pide.

en esta ocasión han acudido a la llamada que los organizadores hicieron, y esto ya es más que suficiente para pensar que ese vacío que nosotros tanto venimos censurando dé una tónica a los que sienten esas inquietu-



Autoridades oficiales con algunos compañeros rurales.



# Delito de usurpación de funciones

## Sentencia de la Audiencia Provincial de Granada

Presidente: Ilmo. Sr. D. Rafael del Castillo Martín.

Magistrados: Ilmo. Sr. D. José Sánchez Faba e Ilmo. señor D. Manuel Llamas Caballero.

En la ciudad de Granada, a cinco de marzo de mil novecientos setenta.

Vista a juicio oral y a puerta cerrada ante la Sección Primera de esta Audiencia la causa procedente del Juzgado de Instrucción de Granada, número 5, con el número 39, de 1969, por usurpación, entre partes, de una, el Ministerio Fiscal, y como acusador particular don Antonio Suárez Ortiz, defendido por don José Navarro Márquez y representado por don Francisco de Paula Hernández Gómez, y de la otra, el procesado, ISIDRO FERNANDEZ RODRIGUEZ, de veinticinco años de edad, de estado soltero, natural y vecino de Chauchina, de oficio labrador, hijo de José y de Asunción, con instrucción sin antecedentes penales, de buena conducta, declarado insolvente y en libertad provisional, de la que consta estuvo privado desde el 18 al 20 de junio de 1969, actuando como ponente el Magistrado Ilmo. Sr. D. José Sánchez de Faba.

RESULTANDO que Isidro Fernández Rodríguez, que carece de título sanitario o facultativo alguno, estuvo poniendo inyecciones durante los cinco primeros meses del año 1969 a la vecina de Chauchina, Natividad Castillo Delgado. Isidro Fernández Rodríguez se ha dedicado habitualmente desde el año 1965 a poner inyecciones de toda clase, incluso endovenosas, percibiendo una retribución por sus servicios. Existe en Chauchina un Practicante titular, si bien por la extensión del distrito no resulta fácil a veces utilizar los servicios del mismo con la urgencia necesaria por hallarse trabajando en otro punto de su demarcación.

RESULTANDO que el Ministerio Fiscal, en sus conclusiones definitivas, calificó los hechos procesales como constitutivos de un delito de usurpación de funciones, previstos y castigados en los artículos 429 en relación con el 430 y 321 del Código Penal, y reputando responsable de dicho delito en concepto de autor al procesado, Isidro Fernández Rodríguez, y no estimando concurrente circunstancia modificativa de la responsabilidad criminal, solicitó se le condenase a las penas de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, accesorias y costas.

RESULTANDO que la acusación particular, en sus conclusiones definitivas, calificó los hechos de forma análoga al Ministerio Fiscal, solicitando las mismas penas pedidas por éste.

RESULTANDO que la defensa del referido procesado, en sus conclusiones definitivas, manifestó su disconformidad con la calificación fiscal y solicitó la libre absolución de su defendido.

CONSIDERANDO que los hechos que se declaran probados en el primer Resultando constituyen un delito de usurpación de funciones, previsto y castigado en el artículo 321 del Código Penal, que en su actual redacción no demanda sino el ejercicio de actos propios de una profesión sin poseer el correspondiente título oficial o reconocido por disposición legal o convenio internacional, sin que sea necesaria ya la atribución del carácter de

profesor. Requisitos de tipicidad que concurren en el caso de autores, en que es claro que lo ejecutado—aplicación de inyecciones—es privativo de la profesión de Ayudantes Técnicos Sanitarios, a quienes se reserva dicha actividad por los artículos 7.º, apartado 5.º, de la Orden de 26 de noviembre de 1945; 1.º del Decreto de 26 de julio de 1956, que dispone que el título de Ayudante Técnico Sanitario habilita para: «a) Aplicar medicamentos, inyecciones o vacunas y tratamientos curativos»; reiterando igual normatividad al artículo 2.º en los Estatutos de los Colegios provinciales de auxiliares sanitarios, publicados por Orden Ministerial de Gobernación de 30 de julio de 1954; en su artículo 1.º, que las profesiones sanitarias legalmente reconocidas por el Estado son las de Practicante, Matrona y Enfermera, y en su artículo 3.º, que el ejercicio público o privado de la profesión en cualquiera de las tres ramas de auxiliares sanitarios sin estar en posesión del título correspondiente constituye acto de intrusismo. De toda cuya normatividad aparece claramente que para el ejercicio de actos de tal profesión, como son el poner inyecciones—más aún si se tiene en cuenta que el procesado ponía incluso inyecciones endovenosas, cuyo empleo por un profano encierra indudables peligros—, se exige hallarse adecuadamente titulado, como especifica el artículo 1.º del Decreto de 26 de julio de 1956, antes aludido, obligando todo ello a entender el hecho de autos constitutivo del delito de que se acusa, como en caso análogo al de autos—inyecciones puestas a un paciente por quien carecía de título—tiene expresamente declarado el Tribunal Supremo en Sentencia de 31 de marzo de 1969.

CONSIDERANDO que del expresado delito es criminalmente responsable, en concepto de autor, el procesado, Isidro Fernández Rodríguez, por haber tomado parte directa y voluntaria en su ejecución.

CONSIDERANDO que en la realización de dicho delito no ha concurrido circunstancia modificativa alguna de la responsabilidad criminal.

CONSIDERANDO que el responsable criminalmente de un hecho punible lo es también civilmente y viene obligado por ministerio de la Ley al pago de las costas procesales, procediendo imponerle expresamente las de acusación privada en la proporción legalmente aplicable al delito por que se condena.

Visto, además de los citados preceptos, los artículos 61-4.º del Código Penal y 141, 142, 203, 239, 240, 741 y 742 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FALLAMOS que debemos condenar, y condenamos, al procesado ISIDRO FERNANDEZ RODRIGUEZ, como autor de un delito de usurpación de funciones, a la pena de un año de prisión menor con la accesoria de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio o derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de la mitad de las costas procesales, incluso las de la acusación particular. Para el cumplimiento de dicha pena le abonamos todo el tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa, debiendo y se aprueba por sus propios fundamentos el auto de insolvencia que el Juez instructor dictó y consulta en el ramo de responsabilidad civil.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

  
**Laboratorios  
PARIS, S.A.**

Juan de Juana, 8  
MADRID

**NITROINA**

- contra VERRUGAS y callos
- indoloro. No irrita ni mancha la piel.

✚ Solición muestra

- dolores reumáticos y lumbago
- dolores musculares y de esfuerzos deportivos.

CREMA

**ARTROGOTA**

- perfumada. No mancha.

**TAPONOTO**

- tratamiento del tapón de oído
- facilita su extracción sin dañarla.



## Inauguración y clausura de un Curso de Urología para Ayudantes Técnicos Sanitarios

A mediados del pasado junio, en la cátedra de Urología de la Facultad de Medicina de la Universidad Central de Madrid, tuvo lugar la inauguración del IV Curso de Capacitación Urológica para Ayudantes Técnicos Sanitarios, organizado por nuestro Colegio de la capital de España, y del que es director el doctor Sánchez Cañas, ayudante del catedrático de la especialidad, don Alfonso de la Peña, y en la que figuran como profesores

vicio de Urología del Hospital Clínico, en sesiones de mañana y tarde.

La primera lección fue desarrollada por el profesor doctor De la Peña, quien comenzó dedicando un emocionado recuerdo a don Félix Mate-sanz (q. e. p. d.), en quien tuvo durante muchos años eficaz colaborador, al que dispensaba entrañable amistad y al que quería poner como ejemplo de su afecto a nuestra profesión y de su cariño hacia todos nosotros.

dando las gracias al profesor De la Peña por haber accedido a la realización del cursillo de esta especialidad, una de las más destacadas de las muchas a las que ya se le va concediendo acceso al Ayudante Técnico Sanitario, cursillo que—le constaba—sus compañeros iban a seguir con el mayor interés. Destacó el señor Santos Morales la brillante personalidad del cuadro de profesores y auxiliares y terminó solicitando la indulgencia del doctor De la Peña por haberle denominado a lo largo de su intervención solamente don Alfonso. “Creo—dijo don Manuel Santos—que haciendo uso, incluso abuso, de este tratamiento familiar, los Ayudantes Técnicos Sanitarios nos acercamos más a su ilustre figura profesional y humana y le manifestamos al mismo tiempo el afecto que todos sentimos hacia él, prueba del perpetuo agradecimiento que nuestra Clase le debe en razón de su manifiesto interés porque nuestra profesión alcance el rango intelectual, la pericia técnica y la consideración social que merece.”

Seguidamente, el asesor religioso colegial, reverendo padre don Andrés Aznar, pronunció una magnífica lección moral, que versó sobre los principios de ética profesional que deben regir los actos de los Ayudantes Técnicos Sanitarios en general, y particularmente en la especialidad urológica.

El Curso se desarrolló bajo los mejores auspicios y el máximo interés por parte de profesores y alumnos, y tras la clausura correspondiente, se celebró una cena, en la cual reinó la más agradable camaradería entre aquéllos y éstos, y al final de la misma se entregaron los diplomas acreditativos de haber superado aquellos estudios.

Por lo cual esta redacción se complace en felicitar a don Manuel Santos Morales y a su Junta de gobierno en pleno.

G. DE A.



El profesor don Alfonso de la Peña, catedrático de Urología de la Facultad de Medicina de Madrid, en un momento de una de sus magníficas lecciones explicadas a los cursillistas. Le acompaña en la fotografía el director del Curso, doctor Sánchez Cañas.

adjuntos los doctores González Páramo, Resel, Borovia, etc., y nuestros compañeros del Servicio de Urología del Hospital Clínico, señores García, Gil, Sánchez-Ajenjo, etc., como asimismo el asesor religioso del Colegio madrileño.

El programa del mencionado cursillo, bastante extenso y apretado, obliga a llevar a cabo dos y hasta tres conferencias diarias, a las cuales hay que añadir las sesiones prácticas correspondientes que se verifican en los laboratorios, salas y consultas del Ser-

Destacó la importancia de la especialidad urológica para el Ayudante Técnico Sanitario, colaborador eficiente e imprescindible del especialista, y expresó su deseo de que los concurrentes al Curso se tomaran el máximo interés y aprovecharan las lecciones teóricas y prácticas que iban a recibir, impartidas por un reputado cuadro de profesores.

A continuación, el distinguido catedrático concedió la palabra al presidente del Colegio de Madrid, don Manuel Santos Morales, quien comenzó



# Asociación de Practicantes Escritores y Artistas

**Concurso de trabajos científicos y literarios para la adjudicación de los premios «Urgencias Médicas, S. A.» 1970, por un total de 6.000 pesetas en metálico, distribuidas como sigue:**

- 1.º Premio de TRES MIL PESETAS y Diploma a un trabajo de carácter científico y referido a la profesión de Practicante en cualquiera de sus especialidades.
  - 2.º Premio de MIL PESETAS y Diploma a un trabajo de carácter científico y referido a la profesión de Practicante en cualquiera de sus especialidades.
  - 3.º Premio de MIL QUINIENTAS PESETAS y Diploma a un trabajo literario en cualquiera de sus modalidades (verso, ensayo, narración, etcétera).
  - 4.º Premio de MIL PESETAS y Diploma a un trabajo literario en cualquiera de sus modalidades (verso, ensayo, narración, etc.).
- c) Finalizado el año 1970, un Jurado calificador, cuyos miembros serán dados a conocer oportunamente, designará de entre los trabajos publicados los autores galardonados.
  - d) Los trabajos, sin firma y con plica aparte, serán enviados a la Asociación de Practicantes Escritores y Artistas, Bruch, 144, principal, Barcelona-9, haciendo constar en el sobre «Para el concurso científico-literario 1970».
  - e) A los premios primero y segundo podrán concursar todos los Practicantes y Ayudantes Técnicos Sanitarios de Barcelona y su provincia. A los premios tercero y cuarto podrán concursar, además, los miembros de la Asociación residentes en Barcelona, Gerona, Tarragona y Lérida, puesto que esta entidad no tiene domicilio en las tres restantes provincias catalanas.

Y que se regirá por las siguientes bases:

- a) Los trabajos, escritos a doble espacio y de una extensión máxima de tres folios, lo serán en lengua castellana si optan a los premios primero y segundo, e indistintamente en lengua castellana o catalana si optan a los tercero y cuarto.
- b) La revista «Técnica Paramédica», portavoz colegial, ateniéndose a sus posibilidades de espacio, publicará los trabajos recibidos que hayan sido seleccionados previamente, por su calidad científica o literaria, en su caso, por un representante nombrado por el cuerpo de redactores de la revista y otro nombrado por la Asociación organizadora del concurso.
- f) No podrán concursar los Practicantes, Ayudantes Técnicos Sanitarios y miembros de la Asociación que fueren designados para realizar el trabajo de selección o para formar parte del Jurado.
- g) El Jurado estará facultado para resolver cualquier duda que pudiera presentarse en la interpretación de las presentes bases.
- h) El veredicto del Jurado—que será inapelable—, así como todo lo concerniente a la fiesta del reparto de premios, será dado a conocer a través de las páginas de «Técnica Paramédica».

Barcelona, 12 de junio de 1970.

# sabortonic®

defatigante\*energético

TUBOS CON 15 COMPRIMIDOS EFERVESCENTES

P.V.P. 78'30 (i.i.)

vitamina C  
glucosa  
fósforo  
calcio



LABORATORIOS  
**LASA**



# RECORDANDO A NUESTROS MAESTROS

Evocar los años primeros de nuestra escolaridad, cuando la vida a cada uno nos ha situado ya en un puesto distinto, desde el que luchamos con dignidad y honradez por el bienestar de una familia creada y desde el que nos consideramos, de igual manera, en servicio permanente a la patria, resulta en cierto modo consolador para el espíritu, que se inunda de una dulce nostalgia al recordar los tiempos felices de estudiante. Años de promesas y bellas ilusiones de una juventud impetuosa que se nos fue para nunca más volver. Calendario al que fuimos día tras día arrancando sus hojas con ansiedad, en un afán inconsciente de querer alcanzar pronto la meta soñada.

Hoy son nuestros propios hijos quienes, siguiendo una ley inexorable de la vida, nos mantienen vivo el recuerdo de aquella época de nuestra alegre muchachada estudiantil, tan lejana ya de nosotros. Sus problemas escolares fueron los mismos nuestros, al igual que ese mundo sin maldad ni turbias maquinaciones donde ellos viven entregados a los quehaceres y pasatiempos de una edad que nada entendiendo de serias preocupaciones, fue también el mismo que a nosotros nos vio crecer.

De este modo, unas veces nos agradecerá oírles hablar de los primeros puestos de clase y de sus compañeros de curso, compañerismo que se mantendrá fuera de las aulas y quizá para siempre. Otras veces será de la puntuación alcanzada en las diversas materias a estudiar. Pero en verdad, lo que nos llena de íntima satisfacción es oírles hablar de sus profesores con el respeto y el cariño que éstos merecen.

Por una asociación de ideas, escuchándolos a ellos recordamos a los que nosotros tuvimos; hombres virtuosos y de recio temple, volcados en cuerpo y alma al sublime magisterio de la enseñanza. Y hoy, mejor que en aquel esfumado ayer, juzgando las cosas con la experiencia de la madurez, comprendemos bien a las claras su inagotable paciencia y esa abnegación sin límites que pusieron en la cotidiana y fecunda tarea de ir transmitiéndonos metódicamente sus valiosos conocimientos hasta conseguir forjarnos una personalidad y ponernos en el camino que más tarde nos permitiría escalar una posición más o menos elevada desde la que poder servir dignamente a la sociedad. Tarea nada fácil ni cómoda la de aquellos nuestros maestros. Y que se concibe únicamente teniendo en cuenta su gran vocación y su amor a Dios y al prójimo.

Estos hombres, muchos de ellos ya desaparecidos, pero que a su paso por esta vida sólo procuraron el bien de los demás dejando una estela de bondad que nos obliga a tenerlos siempre presentes en el recuerdo, hartos merecen que en nuestro corazón les elevemos un monumento de gratitud y sincera admiración. Pues con sus estimables enseñanzas, consejos y sabias orientaciones contribuyeron poderosamente a nuestro propio bienestar. Por el contrario, pecaríamos de ingratos y no les corresponderíamos como debemos si no los evocáramos siempre con devoción y cariño, en gracia a lo mucho que por nosotros hicieron.

JESÚS CONDE DELGADO  
Del Colegio de Huelva

ZARAGOZA. De  
la Prensa diaria...

## ASAMBLEA DE TITULARES

*Días pasados tuvo lugar en esta capital una Asamblea provincial de Ayudantes Técnicos Sanitarios, acto en que culminaron las que se habían celebrado en el ámbito comarcal.*

*Presidió el que lo es del Colegio, don Juan Antonio Conget Conget, acompañado del delegado de Rurales, señor Montori; presidente de la Agrupación Sindical, señor Miñana, y de los demás componentes de la Junta.*

*Se abordaron y discutieron aquellas cuestiones que de manera más grave y apremiante inciden en la vida de estos abnegados sanitarios, adoptándose acuerdos sobre las acciones a poner en juego con respecto a dos problemas de los que depende la posibilidad de subsistir en este medio rural: coeficiente como titular, actualmente la mitad del 1,9, pese a la permanencia en el servicio durante las veinticuatro horas, y extensión de las prestaciones sanitarias del Seguro de Enfermedad a los trabajadores autónomos del campo, lo que creará a nuestros colegiados una situación de difícil o imposible sostenimiento de no serles fijada una remuneración que compense la abismal diferencia entre el menguado coeficiente que se les asigna por cartilla y lo que representan sus iguales.*

### Plantillas Ortopédicas Elásticas «FERRIZ»

Medalla de Plata en el X Salón Internacional de Bruselas

Nueva y sensacional presentación  
Conserva íntegramente su eficaz rendimiento.

Pueden modificarse en todo momento con la misma facilidad y comodidad que con el sistema anterior.

Se mantienen los mismos precios. Cualquier duda o problema existente será resuelto con prontitud y sin desembolso extra alguno.

Ofrecemos instalación completa (maquinaria, pegamento, forros, etcétera), viaje y estancias totalmente gratis.

Las plantillas se presentan con nueva fórmula química y están tratadas con SANITIZED.

Ofrecemos y exigimos garantía y seriedad comercial.

Se precisan representantes en exclusiva en poblaciones de toda España

Calle Bernabé Soriano, 30. JAEN



## Carta de amor a las mecanógrafas españolas

Durante los felices años veinte un escritor italiano, Guido da Verona, hoy casi olvidado (¿por qué, Rafael Morales, por qué?), escribió una galante, lírica y simpática «Carta de amor a las modistillas de Italia».

Casi cincuenta años después—¡qué viejos vamos siendo!—quiero yo remedar aquel título y voy a escribir una misiva de enamorado dirigida a las mecanógrafas de España, a todas las lindas mecanógrafas españolas.

A vosotras, sí, laboriosas mujercitas, inquietas mujercitas, adorables mujercitas, que cada mañana venís a nuestros encuentro, todavía con una sombra de sueño en vuestras hermosas pupilas, los labios apenas pintados, alborotada la cabellera peinada sin mirar al espejo, la piel ascendiendo al discreto aroma a lavanda de vuestro jabón

baño, torneado el busto por los «sweters» multicolores, ¡tantas al aire matinal las breves faldas pródigas en mostrar la línea grácil de vuestras elásticas piernas, colgado del hombro el pequeño bolsillo repleto de naderías e incapaz de contener en toda su extensión el más que mediano bocadillo cuidadosamente envuelto en el detonante papel de «Galerías Preciados» guardado para tales fines en un cajón de vuestro armario de colegiala.

A vosotras, sí, muchachas en flor, a cuyo paso centellea el gris uniforme de los muebles metálicos y se enciende el lomo de los gruesos archivadores y traza un redondelito de oro sobre los transparentes color garbanzo el primer rayo de sol. A vosotras, sí, mariposas de nuestro árido jardín, alivio de las engorrosas reuniones del consejo de administración, pacientes tejedoras de informes interminables, de cartas monótonas, de fríos «saludas», de aburridos proyectos, transacciones bancarias, órdenes de compra, operaciones bursátiles, exhortos, oficios, requisitorias, apremios, condolencias, invitaciones.

Vuestro cotidiano «buenos días» ilumina nuestro despacho, imparte alegría mujeril, abre las ventanas de nuestro quehacer, es como una gota de granadina vertida en el agua incolora de nuestra preocupación. Vuestra femineidad—maternal, filial, amigable—afloja la tirantez de nuestros pensamientos, interrumpe por unos instantes el cauce sin solución de continuidad de nuestra tarea, refresca vuestras sienas vencidas sobre los legajos, difunde un calor hogareño en el hondón que dejaron tantas visitas impreso sobre el cuero rojo de nuestro tresillo.

Vuestra sonrisa, el brillo azulado de vuestros ojos, nos traen, aventando sombras, aires de afuera. Vosotras estáis presas también, uncidas a la carrera, es cierto; encadenadas vuestras vidas al sobrecillo nominal que os entregará el cajero a finales de mes. Pero para vuestras almas juveniles no hay ataduras y el ensueño anida bajo vuestros teñidos párpados y aún ríe en vuestro oído la última palabra de amor.

Sabéis que la existencia es larga y alegre, que en cada ermita campanillea una esquila, que en cada arrullo de paloma existe una promesa y que cada vuelo de pájaro es como la rúbrica de un concierto entre los cielos y la tierra. Tenéis esperanza y es bastante. Tenéis ilusión y es suficiente. Sois jóvenes y bonitas. Y en cada esquina os espera un príncipe azul y en cada encrucijada hay una carroza aguardando y cada amanecida os baña la frente de luz.

Y las yemas de vuestros dedos recorren el teclado de vuestra máquina de escribir, apoyándolas levemente para no correr el riesgo de que se rompan vuestras laqueadas

y largas uñas de gheisa. Y la música sin compás que producen las letras sobre el papel son como una música de fondo que acompaña a vuestras candorosas, dulces, intrascendentes meditaciones. Tac-tac-tac-tac-tac-tac. El tableteo de vuestra «Hispano Olivetti» espanta al silencio, llena de vida las estancias, desentumece los nervios y los músculos de la oficina. Tac-tac-tac, tac-tac-tac-tac. ¿Dónde se encontrará vuestro pensamiento? ¿Hacia dónde volarán vuestras ideas? ¿De qué modo aleteará vuestro corazón? Lejos, sin duda, muy lejos de vuestra diminuta mesilla, hacia el lugar en que un joven, como vosotras, a esta misma hora, comenzará su trabajo, su participación en el laboratorio, en el bufete, en la fábrica, en el taller, en la sala de delineación, en el edificio sin terminar, en la carretera sin concluir, en el puente aún no tendido, inclinado sobre los enormes libros de contabilidad de algún banco, delante del cuadro de mandos de alguna emisora, en la sórdida sala de un juzgado o de una comisaría, en el no muy ordenado cuarto de banderas de algún cuartel o en las dependencias deslumbradoramente blancas de un hospital.

Y mientras tanto, vuestros dedos no descansan, no paran, no se detienen, consustancialmente unidos al mecanismo: «...nos vemos en la precisión de comunicarle que habiendo prescrito el plazo solicitado y no obrando en nuestro poder la oportuna contestación, estamos obligados a...».

Por vuestras manos pasa todo cuanto hacen, cuanto determinan los hombres importantes, los hombres canosos y graves, los imponentes caballeros que rigen el mundo; la ley del gobernante, el proyecto del legislador, el presupuesto del ingeniero, el informe del letrado, las instrucciones del caudillo, la sentencia del magistrado, la proposición del financiero. Cada país bebe la vida en el cuenco de vuestras manos cerradas, como el criado de Abraham el agua limpia y clara en el cántaro de Rebeca.

Mas ¡qué diría yo de mi propia mecanógrafa! Tú, doncella amanuense, joven ática portadora de mis ensueños, concededora de mis ansiedades, depositaria de mis secretos. Tu cálamó es mi cálamó y tus tablillas mis tablillas. Tú has grabado todos mis versos, escrito todos mis artículos, puesto en limpio mis dudas y mis vacilaciones. Nadie como tú conoce lo enrevesado de mi letra, el temblor de mis garabatos interlineados. Los impresores, ¡oh, mecanógrafa mía!, te deben la paz y el sosiego. Yo te debo la seguridad que le faltaría a mi mano.

Y te debo más, vestal vigilante de mis horas, admiradora principal de mis palabras, adolescente que ha aprendido a saber cuándo me turba el desaliento, cuándo me abruma el cansancio. Te debo la serena mirada de tus pupilas de ámbar, que, al otro lado de la máquina de escribir, me animan a que siga hablando, a que piense en voz alta, a que remate mis trabajos.

Hoy te canto a ti—bien te lo mereces—, mecanógrafa rubia de la nariz respingona, con tu alegre vestido de caramelo de los Alpes y tus gafas redondas de concha, que te dan una cómica prosopopeya de maestra de poetas.

Hoy os canto a vosotras, mecanógrafas diligentes, graciosas traductoras de intelectuales, que en el pentagrama de vuestra cinta bicolor le dais con vuestros dedos de pianista un ritmo a la vida: tac-tac-trac-tac. ¡Benditas seáis, benditas mil veces, mecanógrafas españolas!

GERMÁN ZAPICO



LABORATORIOS  
LASA

# Carnitina Lasa

ESTIMULANTE DEL APETITO Y DEL DESARROLLO



# La rebelión de los enanos

Hace algunos meses, con motivo de las airadas protestas provocadas por la guerra del Vietnam, Richard Nixon, presidente de los Estados Unidos, lanzó al mundo, a través de los micrófonos de todas las emisoras norteamericanas, una frase, una gran frase colmada de realidad, que merece recordarse: «Nos asustamos—dijo, sobre poco más o menos—porque oleadas de ciudadanos, en su mayoría en edad juvenil, se manifiestan con violencia en las principales capitales de la Unión contra las decisiones de la Casa Blanca, pero no tenemos en cuenta que estas estrepitosas masas sólo representan el veintitrés por ciento de la población del país, y que en oposición a sus destemplados gritos, se eleva el reconfortante muro de silencio del setenta y siete por ciento restante, que permanece tranquilamente en sus casas esperando y acatando las decisiones del Gobierno.»

Nada más verdadero que las palabras del presidente. Se trata de un fenómeno que vemos una y otra vez repetido a lo largo de toda la Historia de la Humanidad y que en nuestros días se hace cada vez más manifiesto.

Todo lo extravagante produce una reacción de asombro, todo lo anormal estremece y conturba. Quien vocifera parece de momento tener toda la razón de su parte. Para ello no es necesario ser inteligente ni encontrarse respaldado por la opinión. Basta con colocarse un gran sombrero amarillo, con pintarse una margarita en la mejilla, con plantarse unos estrechos pantalones con remiendos de varios colores, con esgrimir una pancarta o un «poster» con una leyenda provocativa, con desgrefiarse hasta lo increíble. Y, sobre todo, con gritar mucho, con gritar desafortadamente, hasta romperse las cuerdas vocales. La calidad de los manifestantes es lo de menos y el motivo de la manifestación carece de importancia. El caso es desgañitarse protestando, volcar algunos autobuses, incendiar el coche de algún personaje, romper las lunas de unos escaparates, arrojarle piedras a mansalva a una fuerza policial que se mantiene expectante, maniatada por las órdenes superiores, desamparada tras de sus cascos y sus broqueles de acero. Es la rebelión de los enanos.

«¿Por qué se muestran tan indignados?», preguntará algún cándido espectador de cualquier país del mundo. «No tengo ni idea—le responderá su vecino, algo más avisado, en tanto le arrastra hasta la protección relativa de un portal cercano—. Ignoro si será la muerte violenta de un vendedor de helados negro, que acaba de ocurrir en Cincinnati (Estado de Ohio), o la condena de la joven diputada Bernadette Devlin, la Juana de Arco del Ulster.

También pudiera tratarse de simpatizantes con el grueso reverendo Ian Paisley, el encarnizado «ligger» de los protestantes irlandeses, o un grupo de aquellos que temen la invasión armada de la desprevénida Tailandia. ¡Vaya usted a saber!»

«Pero ¿quiénes son ellos?», insistirá aquella buena alma de Dios, esquivando un pedrusco que ha venido a estrellarse junto a la puerta. «¿Ellos?—le replicará su informador, ya un poco impaciente—. Pues, hombre, hay de todo: estudiantes en eterna pugna con sus catedráticos, incapaces de enfrentarse con la economía política o con el análisis matemático, de esos que pintan «slogans» insultantes en las paredes, embadurnando de alquitrán las fachadas de los edificios públicos y el basamento de los monumentos artísticos, manchando los pasillos del metropolitano y ensuciando los arcos de triunfo con unos eternos y soeces vivas y muera que los empleados del Ayuntamiento se encargarán de cuadrricular con la misma materia al siguiente día, dejándolo todo hecho una lástima, pero haciéndolos ilegibles; «hippies», enemigos a partes iguales de la sociedad actual, del jabón y de la peluquería, de los que rodean la estatua del Eros de Piccadilly Circus y se tumban en las calzadas para besar a su compañera, quitarse las botas, comer sus sospechosos bocadillos, rascarse a placer, maullar sus «protest-lays» y rasgurar sus malsonantes guitarras; adoradores de las drogas, del LSD, el Dynamil o el «purple heart», con sus extrañas camisas despechugadas, sus frondosos bigotes colgantes, sus manos inquietas y temblorosas, sus ojos húmedos de carnero a medio morir y sus aires de derrotados prematuros, de vencidos antes de comenzar la lucha; partidarios de esas peligrosas bandas de gamberros psicasténicos, como la que asesinó a Sharon Tate, o de asiduos asistentes a los gaudeamus con honores de bacanal de «la dolce vita», de los que de cuando en cuando salta el escándalo a la prensa, como en los casos de Wilma Montesi, de Christine Keeler y del doctor Ward, de Lise Bodin (la miss Dinamarca mil novecientos cincuenta y nueve) y el mucho más reciente de la desdichada secretaria Mary Jo Kopechne.

«Proceden, señor mío—continuará el enteradillo—, de las más diversas filiaciones: obreros que no saben hacer nada o que no quieren trabajar; afeminados de pintorescos y ridículos ademanes; cantantes que todavía no lograron impresionar un disco; afiliados a asociaciones donde sólo se comen verduras y se practica el desnudismo; pintores que aun refugiándose en lo abstracto no consiguieron vender un cuadro; delincuentes juveniles que ya establecieron los primeros contactos con los tribunales de menores; tomadores de grifa y de marihuana; adeptos a la pornografía y al exhibicionismo; walkirias minifalderas que proclaman el amor libre y protestan de la dictadura paterna; gentes de color que no pudieron hacerse médicos, ni abogados, ni alcanzaron un puesto en la policía metropolitana, ni supieron clasificarse en la Olimpiada de México, ni les fue posible siquiera encontrar unos metros de tablado para realizar sus frenéticas contorsiones, sus prolongados «claquets» o sus solos de trompeta en cualquier «night-club» de barriada.

«A poco que nos detengamos a considerar, mi querido señor, comprobaremos que se trata de todos los residuos de los grandes núcleos urbanos, del «détritus» de las urbes populosas, de la basura de las ciudades millonarias; alpechín de almazara, orujo de destilería, escoria de alto horno, piltrafa y despojo de matadero, légame que arrastra la riada; conjunto de latas de conserva vacías, de papeles pringosos y de mondaduras de fruta que deja tras de sí la alegre romería. Es revolución de los inadaptados, de los vagos y maleantes, de los envidiosos, de los torpes, de los inútiles, de los desangelados, de los que pretenden pescar a río revuelto; de los que quieren alcanzarlo todo sin esfuerzo, sin moverse siquiera, tumbados a lo largo de los caminos. Es la rebelión de los enanos.»

Aquel ciudadano cualquiera, de cualquier país, tenía razón. Resulta verdaderamente asombroso que en todos



«Los enanos curiosos», dibujo a pluma del gran dibujante alemán Heinrich Kley.



los lugares del universo estos individuos sean idénticos, iguales como un huevo a otro huevo; los de Tokio y los de París, los de Nueva York y los de Milán, los de Belfast y los de Río de Janeiro. Hasta ese uniformarse de «hippies», ese disfrazarse de «ye-yés», ha contribuido a la semejanza. Incluso a los austeros, sombríos y dictatoriales países de detrás del telón de acero les ha sido imposible librarse de los «stilyagi», versión soviética de los mismos entes. La abundante información gráfica de los periódicos, las secuencias de los «nodos» cinematográficos, las telefotos que nos muestra la pequeña pantalla, siempre parecen las mismas. Esta rebelión de los enanos se está produciendo a la vez en las cinco partes del mundo, y en los países desarrollados, claro, con mayor peligrosidad y abundancia.

Lo restante de cada país—ese famoso 77 por 100 de Nixon—habla de ellos, aunque no le preocupen demasiado. O le preocupan demasiado, aunque no hable de ellos. En realidad, tiene puestos los ojos en esa desastrosa minoría. ¿Por qué? Sin duda, a fuerza de oír comentarios sobre su acción por todos los medios internacionales de propaganda. En la tribuna pública los intelectuales y la crítica andan divididos... pero no se les cae el tema de la boca. Unos, para condenarlos; otros, para defenderlos; todos, para revalorizarlos, para concederles una importancia que no tienen. Desde los bancos gubernamentales, los ministros dan explicaciones, tratan de justificar la detención de unos cuantos mozalbetes y aseguran que las fuerzas encargadas de mantener el orden «se han portado correctamente y conducido sin el menor apasionamiento».

Los científicos, creo yo, han vulgarizado demasiado, han despertado en las mayorías curiosidad por muchas cosas que no entienden, que no han sabido digerir. Les han hablado de sutilidades psicológicas, de delicados problemas anímicos, de complicadas normas educativas, de difi-



“La canción y el grito”, acuarela del pintor expresivista español Manuel Mampaso.

ciles complejos sociales. Se teoriza sobre las exigencias sexuales de los encarcelados, sobre el derecho «a vivir su vida» de los adolescentes, sobre la independencia de la mujer, sobre los conocimientos fisiológicos que le conviene conocer a la infancia, sobre la introversión del arte y sobre otras mil zarandajas. Se ha especulado sobre la libertad de conciencia, sobre los derechos del hombre, sobre la heterodoxia confesional, sobre la irresponsabilidad del psicópata y otros mil lugares comunes. El marido, el padre, el hermano, se han llegado a convencer de que para ejercer sus prerrogativas les es necesario especializarse y estudiar una serie de conocimientos de alto nivel. El maestro, el policía, el oficial de prisiones, el periodista neófito o el psicólogo novel se han armado un lío muy gordo y le han cogido miedo a la responsabilidad individual. Temen, por incomprensible, la rebelión de los enanos.

Nadie se atreve a confesar que no le gustan esos “análisis de una lágrima» o esa «visión psicodélica de un racimo de frambuesas» que cuelgan en las salas de las exposiciones. Nadie osa decir que le cargan los versos

sin rima, las melodías inarmónicas, las novelas sin argumento. Sería algo así como sentarse en medio de la calle de Alcalá luciendo unos calzoncillos largos.

Y los enanos, entre tanto, se aprovechan de este despectivo descomunal, toman la batuta, adquieren un aire despectivo de suficiencia y tratan de imponerse vociferando.

Mas yo creo que venturosamente la rebelión de los enanos está irremisiblemente perdida, está condenada al fracaso en un próximo futuro, del cual podremos ser nosotros pacíficos espectadores.

Bastará con que estas juventudes alcancen la madurez, lleguen por sus pasos contados a esa «edad directora» que bordea los cuarenta años.

La generación anterior, nuestra generación, habrá envejecido, habrá dejado vacantes todos los sillones, viejas todas las poltronas, libres todos los puestos.

Ahora les tocará a ellos presidir los Consejos de Administración; dirigir la Universidad; empuñar el gobernalle del Estado; poner en marcha los comercios, las fábricas, los hospitales; encontrarse a la cabeza de un ministerio, ordenar las operaciones financieras de un banco, anudar las relaciones diplomáticas con los demás países, tratar de conseguir el conveniente equilibrio entre la oferta y la demanda, entre la exportación y la importación; nivelar la balanza de pagos, cuidar el mercado de divisas; organizar la beneficencia, incrementar el Ejército y la Marina, desarrollar al máximo la cultura, edificar viviendas, reglamentar la vida sindical, proteger el poder adquisitivo de la moneda. Atender, en fin, a todas las exigencias, a todas las necesidades de la nación, a toda la vida de un pueblo.

¿Se quedarán entonces sentados en el suelo de los paseos? ¿Llevarán ahora sus afeminados medallones al cuello y la pechera de las camisas sin botones? ¿Cubrirán de letreros étnicos y subversivos sus mochilas astrosas, sus maletas de madera, las desvencijadas portezuelas de sus coches? ¿Permitirán que enseñen todo lo enseñable cada una de sus «primeras damas»? ¿Les quedará tiempo para dedicarse a la pornografía, a la danza deshonesta, a los instrumentos eléctricos o a las canciones-protesta? ¡Quita, claro que no!

Serán ellos precisamente, ellos, que los conocen bien, quienes se metan con los «hippies» que queden, con los invertidos, con los «teddy-boys», con las «call-girls», con los incorregibles, con los inútiles y con toda esa nube de insectos. Ellos los relegarán a las cárceles, a los campos de concentración, a los correccionales, a las unidades de trabajo y a los manicomios liberándose de todo el lastre de que ahora se han rodeado, desprendiéndose de toda la inmundicia que entenebrece en la actualidad sus vidas, mezclado el oro con la ganga hasta hacerlo irreconocible.

Ya no les parecerá normal que su mujer tire por donde quiera, que sus hijos lo miren de arriba abajo, que los estudiantes traten de imponerse a los claustros, el subordinado al jefe y el aprendiz al ingeniero director. Abrirán el código, restablecerán la disciplina, impondrán la autoridad; se servirán de esas leyes inmutables, imposibles de transformar; utilizarán todo cuanto enseñan las ciencias económicas, morales y políticas en servicio del bienestar público y de la justicia colectiva. Se sentirán burgueses, si es que burgués resulta sinónimo de orden, de organización, de tranquilidad, de paz y de cultura.

El mundo se renovará, ¡qué duda cabe!; marchará hacia adelante, como lo ha hecho siempre. La técnica, las costumbres, el arte, la literatura, la moda, serán diferentes, serán otros, como viene ocurriendo desde que la vida se inició en el planeta; pero sin estridencias, sin absurdos, sin conmociones, caminando rítmicamente al son del progreso.

En lo que respecta a España, el cambio ha de notarse menos, en un grado mucho más débil. Nuestro enormismo, nuestra desorbitación actual es puramente imitativa. Hacemos lo que hacen los otros sin meditarlo demasiado; copiamos gestos y actitudes, hablamos y cartamos como aquí y como allí. Pero lo hacemos sin convicción, como «troupe» de perritos amaestrados y, en el fondo, no lo sentimos. Costará mucho menos arrancarnos el disfraz.

Ellos, la juventud actual ya granada, se encargará de derrotar definitivamente esta rebelión de los enanos que estamos soportando y que nosotros—acaso un poco cansados—nos hemos sentido incapaces de contener.

Ellos, precisamente ellos. Y Dios lo quiera.

ALFREDO S. DE YNESTRILLAS





Don Agustín Romero Montenegro, recientemente fallecido en Las Palmas de Gran Canaria.

En su tierra natal, Las Palmas de Gran Canaria, víctima de cruel enfermedad, ha dejado de existir, a los setenta y cuatro años de edad, nuestro compañero y amigo, ya jubilado, don Agustín Romero Montenegro.

La vida del señor Montenegro, tanto profesional como privada, fue continuo ejemplo de caballerosidad, de bondad y de entusiasmo sanitario, dotes por las cuales era muy apreciado y respetado en la hermosa capital canaria y aun en toda la isla.

Obtenido su título con la calificación de sobresaliente en la Facultad de Medicina de Sevilla, coincidiendo casi exactamente con el asesinato en Sarajevo del archiduque Alberto Fernando que desencadenó la primera gran guerra mundial, ingresó pocos meses después como interino en el Hospital de San Martín de Las Palmas, plaza que gana en propiedad dos años más tarde y en la cual permanece sin interrupción hasta que, en 1961, le llega la reglamentaria edad de retiro, no sin antes, el 6 de febrero de 1947, en sesión del excelentísimo cabildo insular, haber llegado al acuerdo de nombrarle Practicante Mayor del referido centro hospitalario.

Perteneció además durante cierto período al servicio del Dispensario de la Cruz Roja Española, como asimismo al cuadro de Practicantes de Casas de Socorro, ganado igualmente por oposición. Fue Practicante de la Sección de Trabajos Portuarios de la Delegación del Trabajo y del Seguro Obligatorio de Enfermedad, etc.

Su labor como Practicante honorario del Seminario Consiliar merece destacarse por la abnegación y el desinterés con que durante largos años desempeñó este servicio, meritoria labor que le valió la amistad y el manifiesto aprecio que el anciano obispo, monseñor Antonio Pildain Zaplán, le ha seguido dispensando hasta el mismo instante del fallecimiento de este compañero excepcional, que en 1943 había sido nombrado decano de los Practicantes de la Beneficencia insular.

A su desconsolada viuda, doña María Rodríguez Castillo; a sus hijos don Agustín, don Armando; don Carmelo, presidente del Colegio oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Las Palmas de Gran Canaria, y don José Luis, Ayudante Técnico Sanitario con destino en la Casa de Socorro de Vegueta, enviamos nuestro más sentido pésame, rogando a nuestros lectores una oración por el eterno descanso del alma del finado.

R.

## Brillante final de carrera

Como consecuencia de los exámenes celebrados recientemente en la Facultad de Farmacia de Granada ha terminado con brillantes calificaciones la carrera de farmacéutica la señorita Luisa Vallecillos Jiménez, hija de nuestro querido compañero don Arcadio Vallecillos Cartier, maestro nacional y Ayudante Técnico Sanitario, que

lleva ejerciendo desde hace muchos años en la localidad de Guadahortuna, perteneciente a la bellísima provincia andaluza antes citada.

La señorita Vallecillos Jiménez viene a engrosar el número de los jóvenes que, pertenecientes a la gran familia de nuestros profesionales, han sabido asimilar la gran lección recibida de sus progenitores, ascendiendo en la escala científica y social, pero sin apartarse del útil y abnegado campo de la Sanidad.

Al expresarle a la nueva licenciada en Farmacia nuestra más sincera felicitación, queremos también hacerla extensiva a su señor padre, haciéndonos partícipes de la enorme alegría que natural y seguramente estará experimentando don Arcadio en estos momentos.

## Encomiable prestación de auxilio por un A. T. S.

Según noticias dignas de todo crédito recibidas de Guadalajara, a finales del pasado mes de junio ocurrió allí un suceso que, no obstante su encomiable sencillez, merece destacarse.

Por tratarse de un día festivo encontrábase aquella tarde dos matrimonios amigos pasando la jornada a orillas del pantano de Sacedón, a la altura de la localidad de Durón, pueblo de la mencionada provincia. Entre ellos se encontraba don Miguel Ladrón de Guevara Martínez, Ayudante Técnico Sanitario de Empresa, perteneciente a la factoría que Eurocerámica, S. A., tiene montada en Brihuega (Guadalajara).

Dichos señores escucharon en cierto momento gritos de socorro, que, naturalmente, supusieron provenían de alguien que se encontraba en grave peligro de ahogarse. Rápidamente, repuestos de la natural sorpresa, ambos señores acudieron en una lancha neumática de que disponían, pudiendo a los pocos minutos hacerse, a unos 15 metros de distancia de la orilla, con el cuerpo de un joven que, perdido ya el conocimiento, ni gritaba ni trataba de resistirse. Echado medio cuerpo sobre la barca, apoyado el abdomen sobre la borda, lo trasladaron a la orilla, en donde el señor Ladrón de Guevara, sin perder un momento, le practicó la respiración boca a boca, con tan buenos resultados que a las pocas insuflaciones la víctima empezó a recuperarse, haciéndolo felizmente en su totalidad poco tiempo después, hasta el punto de abandonar el lugar toda la familia que acompañaba al accidentado.

Nadie se molestó en preguntarles el nombre, y en su azoramiento, ellos tampoco lo dijeron. El señor Ladrón de Guevara sólo recuerda que una señora, seguramente la madre del joven, lloraba, intentando besarle la mano, gritando: "¡Gracias, gracias, señor Practicante!"

Comentándolo después, a su regreso a Brihuega, decía nuestro compañero—según relata nuestro informador—: "Sólo me quedarán de este hecho dos impresiones que no podré olvidar en mucho tiempo: la gran satisfacción que produce el deber cumplido y el orgullo con el que se debe llevar el nombre de una profesión que, en cualquier momento, incluso cuando se entrega al descanso y al ocio, puede salvar la vida de un semejante."

Entrañable lección la dada por este Ayudante Técnico Sanitario, a quien desde aquí nos complacemos en felicitar cordial y efusivamente.



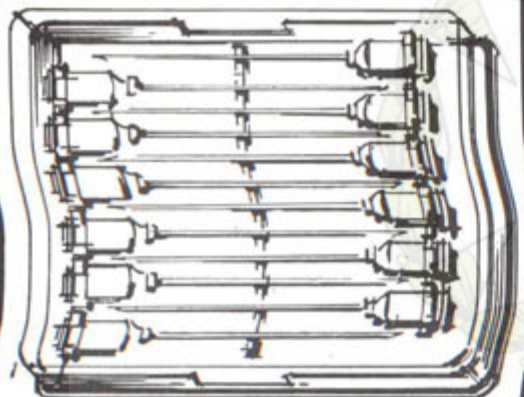
HISPANO ICO, S. A.  
BARCELONA - 16



fábrica de  
material  
quirúrgico

AGUJA ICO 18/8-T ACERO INOXIDABLE

ESTUCHE "CLINICO" (FLEXIBLE)



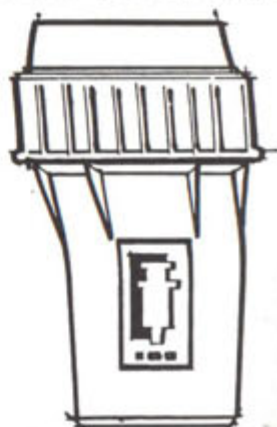
AGUJA  
ICO-  
INDOLORE

TRIPLE  
AFILADO

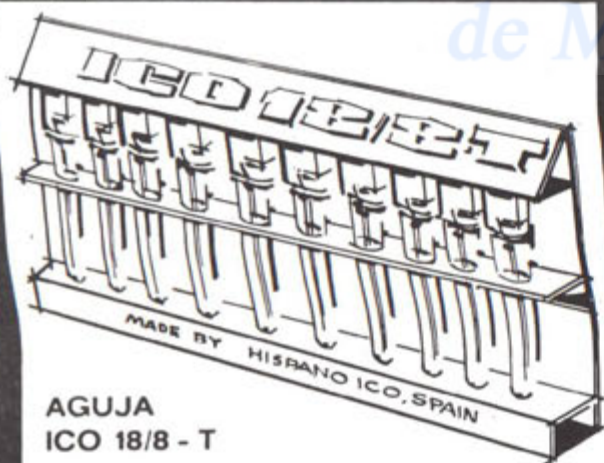


ESTUCHE ICO-ASEPTIC-18

PARA 9 AGUJAS



HERMETICO



AGUJA  
ICO 18/8 - T  
ESTUCHE INDIVIDUAL



**corazoncillo.**—m. *Bot.*—Planta de la familia de las gutíferas o hipericáceas (*Hipericum perforatum*), llamada también *hiperico*, *pericón*, *sanjuanés* y *hierba de San Juan*, a la cual en la antigüedad se le atribuían numerosas virtudes medicinales, siendo la más destacada su condición vulneraria. De ella se extraía el *aceite de hipericón*, utilizado como el remedio aludido.

**coreova.**—f. *Joroba.*—Deriv.: *corcovado*, *jorobado*.

**cordal.**—adj.—Relacionado con lo que forma a modo de cordón. || *muela c.*: En odontología se aplica este nombre a las que salen ya en la edad viril, vulgarmente, y por esta razón denominadas *muelas del juicio*, en las extremidades de las mandíbulas.

**cordatonía.**—f. *Cardiol.*—Debilidad, atonía cardíaca.

**cordectomía.**—f. *Cir.*—Corte, ablación de una cuerda vocal, cordotomía.

**cordel (signo del).**—*Pat.*—Llamado también *signo de Pitres*, determina la hiperestesia de los testículos y del escroto en la atrofia progresiva, llamada *tabes dorsal* o *ataxia locomotriz*.

**cordial.**—adj.—Relativo o relacionado con el corazón (regiones *cordial* y *precordial*, *dedo cordial* o *corazón*, etc.). || Estimulante, reconfortante; díc. con frecuencia de determinados medicamentos que regulan y activan las funciones del corazón.

**cordiforme.**—adj.—Acorazonado, en forma de corazón.

**corditis.**—f. *Pat.*—Inflamación de una cuerda o cordón (vocal, espermático, etc.).

**cordoma.**—*Pat.*—Tumor cerebral de aspecto cartilaginoso.

**cordón.**—m. (del griego *chorde*, cuerda).—F., *cordón*; I., *cord*; A., *strang*; It., *cordone*; P., *cordao*.—Órgano o parte alargada, de forma cilíndrica y flexible (anterior de la médula, espermático, nervioso, suprapúbico, etc.).

**cordopexia.**—f. *Cir.*—Sutura quirúrgica de una cuerda vocal en la estenosis paralítica.

**cordotomía.**—f. *Cir.*—Escisión de una cuerda o cordón, denominada también *cordectomía*, cuando se trata de una cuerda vocal, y *tractomía*, cuando lo es del cordón anterolateral de la médula.

**Cordylobia.**—f. *Zool.*—Género de insectos dípteros, en el que se encuentra la *C. anthropophaga* del África tropical, cuya larva, llamada impropriadamente *gusano de Cayor*, se introduce en la piel humana y en la de muchos animales.

**core.**—Prefijo griego que, con la significación de *pupila*, forma parte de algunas palabras científicas.

**corea.**—f. *Pat.* (del griego *chorea*, danza).—F., *chorée*; I. y P., *chorea*; A., *veitstanz*, *chorea*; It., *corea*.—Enfermedad nerviosa agitante, con frecuencia hereditaria y en ocasiones contagiosa, vulgarmente conocida con los nombres de *baile de San Vito* o *danza de San Guido* a causa de las procesiones de bailarines que, a partir de la gran epidemia de 1418, se organizaban en rogativa a la capilla de San Vito en Zabern, localidad cercana a Estrasburgo.

Su cuadro clínico se caracteriza por violentas convulsiones y contracciones crónicas, involuntarias e irregulares, así como por profundos trastornos mentales en los que, alternados, se presentan períodos de irritabilidad aguda y de profunda depresión. Parece demostrado que se manifiesta señaladamente en la edad infantil y, en particular, en las niñas.

Dentro de la misma afección se conocen diversos tipos, de los cuales sólo señalaremos algunos: *c. ordinaria*, menor o de *Sydenham*; *c. mayor*, en realidad cierto estado histérico muy desarrollado; *c. eléctrica* o de *Bergeron-Henoch*, en la que se observan sacudimientos repentinos, bruscos y más o menos espaciados, de naturaleza epiléptica y que recuerdan a los producidos por súbitas descargas eléctricas; *c. degenerativa*, infantil y relativamente corriente en niños débiles, raquíticos o mal desarrollados; *c. de las mujeres encinta*, acompañada de gesticulaciones y tics nerviosos y que solamente abarca el período del embarazo, terminando con frecuencia en aborto o en parte prematuro; *c. fibrilaria* o de *Morvan*, enfermedad poco común que ataca con preferencia a los jóvenes del sexo masculino en edades comprendidas entre los veinte y los treinta años, caracterizada por algias continuas superficiales o profundas, dolores difusos, taquicardia, hipertensión arterial, trastornos vasomotrices de las extremidades y rápido adelgazamiento del paciente; *c. insaniens* o *maniaca*, acompañada de acusado síndrome de enajenación mental; *c. procrúsica* o *parálisis agitante*; *c. danzante* o *epidémica*, *c. senil* o de *Huntington*, *c. blanda* o *mollis*, *c. dimidiata* o *hemicoorea*, *c. laríngea* o de *Schrotter*; *c. imitativa* o *pseudocorea*, etc.

**coreclisis.**—f. *Pat. oftalm.*—Oclusión que impide el paso de la luz en la pupila.

**corectasia.**—f. *Pat.*—Dilatación anormal de la pupila.

**corectomía.**—f. *Cir. ocul.*—Escisión quirúrgica de la pupila, iridectomía.

**corectopía.**—f. *Oftalm.*—Situación defectuosa de la pupila.

**corediálisis.**—*Cir. ocul.*—Separación quirúrgica de la pupila, iridodiálisis.

**corediastasis.**—f.—Dilatación de la pupila.

**coreiforme.**—adj.—De tipo coreico, semejante a la corea.

**corélisis.**—f. *Cir. ocul.*—Desprendimiento quirúrgico de adherencias entre el cristalino y la pupila.

**coremorfosis.**—f. *Cir. ocul.*—Creación de una pupila artificial, coreoplastia.

**corenciclis.**—f. *Cir. ocul.*—Operación para el establecimiento de una pupila artificial, iridenciclis.

**coreoatetosis.**—f. *Pat.*—Conjunto de movimientos característicos de la corea poshemipléjica o enfermedad de Hammond, || Espasmos pupilares o hippus, atetosis pupilar.

**coreofrasia.**—f. *Pat. neurológ.* (del griego *chorea*, danza, y *frasis*, discurso, oración).—Trastorno nervioso caracterizado por la emisión de frases deshilvanadas, sin orden ni sentido.

**coreomanía.**—f. *Pat.*—Corea epidémica, llamada también *mal de la tarantella* o *tarantismo*, por suponerse erróneamente en el pasado, que tanto el popular baile napolitano como la corea, procedían de la picadura de la araña venenosa denominada tarántula (*Lycosa tarantula*).

**coreometría.**—f. *Oftalm.*—Medición de la pupila mediante el coreómetro.

**coreómetro.**—m. *Instrum. oftalm.*—Aparato que tiene por finalidad la medición de la pupila.

**coreoplastia.**—f. *Cir. ocul.*—Cirugía plástica aplicada a la pupila; coremorfosis.

**corescopio.**—m. *Instrum. oftalm.*—Aparato que sirve para el examen de la pupila.

**corestenoma.**—m. *Oftalm.*—Estrechez pupilar. || Oclusión de la pupila. || Contracción anormal de la pupila.

**coretomediálisis.**—f. *Cir. oftalm.*—Intervención quirúrgica que tiene por objeto colocar una pupila artificial.

**coriáceo.**—adj.—F., *coriace*; I., *leathery*; A., *ledering*; It. y P., *coriaceo*.—De aspecto correo, parecido al cuero por su flexibilidad y consistencia.

**coriamirtina.**—f. *Quím.*—Glucósido que se encuentra en las hojas del emborrachacabras, yerba zapatera o roldón (*Coriaria myrifolia*), planta de la familia de las coriariáceas; es altamente tóxico para ciertas especies, entre ellas el hombre, y solamente narcótica para otras, entre ellas las cabras, condición a que alude uno de sus nombres vulgares más empleados. Se utiliza en Medicina, siempre con las debidas precauciones y reservas, como estimulante respiratorio y circulatorio. Con desaprovisivo y escaso concepto moral se han utilizado sus hojas como sucedáneas de las de sen. Los frutos de esta planta, muy parecidos a los de la zarzamora, han provocado innumerables accidentes, singularmente entre los chicos desconocedores de las diferencias entre los de ésta y los de aquélla. Su excesiva peligrosidad ha venido a desterrar casi por completo su uso terapéutico, empleándose todavía como curtiente y endurecedor de los cueros, en especial en la fabricación de suela, por lo que también se conoce a esta planta con el nombre vulgar de "yerba de los curtidores".

**coriandro.**—m. *Bot.* (del griego *kori*, chinche).—Hierba anual perteneciente a la familia de las umbelíferas (la misma de la cicuta, el anís, el apio, el comino y el perejil), conocida también con los nombres de *culantro*, *cilantro* y *ciliandro*. Sus frutos, previamente pulverizados, se emplean como tónico estomacal y carminativo. Administrado en dosis elevadas, superiores a los 60 gramos, es moderadamente tóxico. Se utiliza también en culinaria como especia aromática y forma parte de la fórmula de licores tan conocidos como la *chartreuse*, el *benedictine*, el *licor de melisa carmelitano*, etc.

**coriandrol.**—m. *Quím.*—Llamado también *linolol*, es el principio esencial activo del coriandro. Es señaladamente odorífero y su perfume recuerda al de los aceites similares de bergamota, espliego, palo de rosa y otros. Su fórmula es  $C_{15}H_{17}OH$ . Dicha esencia se encuentra concentrada en el jugo de la planta fresca, produciendo su ingestión una especie de borrachera alucinatoria seguida de una marcada depresión.

**coriaria.**—m. *Bot.*—Género de plantas tóxicas de la familia de las coriariáceas. (V. *coriamirtina*.)

**coribantismo.**—m. *Neurol.* (del griego *koribantes*, sacerdotes de Cibeles que durante las fiestas de esta diosa danzaban descompasadamente).—Acceso de furor, delirio acompañado de movimientos violentos, ataque frenético.

**coridalina.**—f. *Quím.*—Alcaloide utilizado como tónico y diurético que se extrae de varias plantas de los géneros *Corydalis* y *Aristolochia* (*C. tuberosa*, *C. formosa*, *A. serpentaria*, etc.).

**corinebacteria.**—f. *Bacteriol.*—Microbacterias en forma de bastoncillos, sin movimiento propio, grampositivas y con abultamientos característicos en sus extremidades. Pertenecen al género *Corynebacterium*. (V.)

**corinina.**—f. *Quím.*—Nombre que, junto con el de *afrodina*, se da al alcaloide denominado más frecuentemente *yohimbina* (V.), extraído de la corteza del *Coryanthe yohimbé* del Camerún, utilizado en Medicina, en forma de clorhidrato, contra la impotencia



funcional y administrado en tabletas, por vía bucal, o en inyecciones hipodérmicas.

**corioadenoma.**—m. *Pat.*—Tumor adenomatoso del corión; mola maligna placentaria.

**corioangioma.**—m. *Pat.*—Tumor angiomaso del corión.

**corioblastoma.**—m. *Pat.*—Tumor corial, *corioma*.

**corioblastosis.**—f. *Pat. dermatol.*—Nombre genérico de numerosas enfermedades de la piel (frinoderma, ictiosis, lepra, lupus, etcétera).

**coriocarcinoma.**—m. *Pat.*—Tumor corial, *corioma*.

**coriocele.**—m. *Pat. oftálm.*—Hernia de la coroides.

**corioepitelioma.**—m. *Pat.*—Tumor del corión, *corioma*.

**corioma.**—m. *Pat.* (del griego *chorion*, piel, y *oma*, tumor).—Quiste, tumor, neoformación de carácter maligno nacida en el epitelio del corión; tiene carácter de denominación general y comprende el corioadenoma, corioblastoma, coriocarcinoma, corioepitelioma, coriosarcoma, decíduoma, placentoma, sincitioma, etcétera.

**coriomeningitis.**—f. *Pat.*—Meningitis cerebral con infiltración linfocitaria de los plexos coroideos.

**corión.**—m. *Anat.* (del griego *chorion*, piel).—F. e It., *corion*; *chorion*; I., *corium*, *chorion*; A., *zottenhaut*, *lederhaut*, *chorion*; P., *chorion*.—Membrana que envuelve el huevo uterino. || *Dermis*. || Capa mucosa, vascular, colocada debajo del epitelio y de la dermis.

**corionitis.**—f. *Pat.*—Inflamación del corión dérmico. Llámase también *escleroderma*, *placentitis*.

**coriorretinitis.**—f. *Pat. oftálm.*—Inflamación conjunta de la coroides y la retina.

**coripalmina.**—f. *Quím.*—Coridalina cristalizada.

**coris.**—f. *Bot.*—Matilla conocida también con los nombres de *hierba pincel*, *priquillo* y *hierba de las úlceras*, de la familia de las primuláceas, a la cual se le atribuyen virtudes contra la sífilis y que todavía se emplea, debidamente pulverizada, como cicatrizante de heridas, úlceras, etc.

**coristoblastoma.**—m. *Pat.*—Tumor maligno desarrollado en un área germinal.

**coristoma.**—m. *Pat.*—V. *coristoblastoma*.

**coriza.**—f. *Pat.* (del griego *koriza*, estornudo).—F., *coryza*, *rhume de cerveau*; I., *coryza*, *cold in the head*; A., *coryza*, *schnupfen*; It., *corizza*; P., *coryza*.—Inflamación de la mucosa nasal, rinitis, romadizo, catarro nasal, acompañado de abundante excreción mucosa o mucopurulenta. Puede presentarse con carácter agudo o crónico y sus causas ser muy diversas.

La *coriza aguda banal* o *leve* es ligera enfermedad hábito conocida y que raras personas no han sufrido en alguna ocasión. Se caracteriza por dolor de cabeza, aumento de temperatura, estornudos frecuentes y malestar general. Las fosas nasales destilan en abundancia y la inflamación de la mucosa produce el conocido y molesto *tupimiento*. Todo su proceso se parece al de una gripe benigna, pero, al parecer, procede de un virus filtrante distinto al de ésta. En los niños de corta edad la misma afección puede revestir caracteres más peligrosos y la repetición de tales enfriamientos puede repercutir incluso en el desarrollo normal del pequeño. Por el reducido tamaño de las fosas nasales del infante la tumefacción se deja sentir con mayor intensidad y, al mismo tiempo, la ingestión de gran cantidad de mucosidad rinofaríngea provoca trastornos digestivos, tales como anorexia, vómitos, diarrea, etcétera. Finalmente, la infección nasal puede propagarse a los órganos vecinos, produciendo nuevos accidentes infectivos, como otitis, sinusitis, meningitis, etc.

Las *corizas crónicas*, incluso algunas de tipo agudo, son siempre sintomáticas de una infección o de una intoxicación. La *roseola* comienza siempre por una coriza acompañada de catarro ocular, desapareciendo al iniciarse la erupción. La *difteria* puede manifestarse por una coriza asociada a anginas o laringitis diftérica. Un análisis precoz de esta mucosidad nasal podrá revelar la presencia del bacilo de Loeffler y acudir prontamente al tratamiento adecuado. La coriza de origen *sifilítico* es frecuente en los recién nacidos afectados de sífilis hereditaria. La coriza *blenorragica* se observa en los niños contaminados por las secreciones maternas y suele ir acompañada habitualmente de oftalmía. Por último, algunas corizas pueden revelar la existencia de diversos padecimientos (escrófula, vegetaciones adenoides, desviación del tabique nasal, cuerpos extraños introducidos en la nariz, rinitis atrófica, etc. || *c. alérgica*, *idiosincrásica* o *polínica*: fiebre del heno, polenosis. || *c. fétida*: rinitis atrófica fétida, ocrena. || *c. posterior*: enfriamiento catarral de la nasofaringe.

**córmico.**—adj. (del griego *kormos*, cuerpo).—Relacionado o relativo con el tronco.

**córnea.**—f. *Anat.* (del latín *cornea*, membrana ocular).—F., *corneé*; I., It. y P., *cornea*; A., *hornhaut*, *cornea*.—Porción transparente de la envoltura ocular encajada a modo de cristal de reloj en la esclerótica o *córnea opaca*, formando junto con ésta la parte más anterior del ojo. La c. está constituida por cinco capas superpuestas, a saber: epitelial, basal anterior o membrana de Bowman o de Reichert, capa de sustancia propia, basal posterior o membrana de Demours o de Descemet y capa de células endoteliales. Las diferentes enfermedades de la córnea suelen agruparse en oftalmología con los nombres de *queratitis* o *corneitis*: dentiforme o dendrítica, esclerosante, escrofulosa o linfática, granulosa o tracomatosa, herpética, intersticial, neuroparlítica, punctata, supurativa, marginal, micótica, etc.

**corneitis.**—f. *Oftalmol.*—V. *córnea* y *queratitis*.

**cornejo.**—m. *Bot.*—Planta arbustiva (*Cornus sanguinea*), de la familia de las cornáceas, cuyos frutos y corteza han sido tenidos como febrífugos, suponiéndoles también virtudes contra la rabia; vulgarmente, según las regiones, llámase también *sanguino*, *sangüeso*, *durillo encarnado*. La especie americana *C. florida* posee una corteza, de la cual se saca la cornisa, astringente, febrífuga y amarga; su cocimiento calma la tos. || Otra planta (*Viburnum tinus*), de la familia de las caprifoliáceas, recibe también este nombre, además de los de *tino*, *duraznillo*, *barbadija* y *cornejo macho*. El cocimiento de sus hojas se utiliza contra las fiebres y sus frutos son purgantes. El sabor de ambos es sumamente amargo.

**cornejón.**—m. *Bot.*—Hierba anual, llamada de muy diversas maneras según la zona en donde se encuentra (*hierba alacranera*, *pie de pájaro*, *hierba del amor*, *enamorada*, etc.), perteneciente a la familia de las leguminosas (*Coronilla scorpioides*). Su nombre de alacranera o escorpionera lo debe a la forma de sus frutos. De ella se extrae la coronillina, empleada, con precaución, para combatir la hidropesía y el asma cardíaco, y, al exterior, como vesicante.

**córneo.**—adj. Parecido al cuerno por su forma o naturaleza.

**corneoblefarón.**—m. *Oftalm.*—Estado de adherencia entre el párpado y la córnea.

**corneoesclera.**—f. *Oftalm.*—Conjunto de la córnea y la esclerótica consideradas como un todo.

**cornete.**—m. *Anat.* (del latín *cornu*, cuerno, adoptado en diminutivo).—F., *cornet*; I., *concha*, *turbinate bone*; A., *nasemuschel*; It., *cornetto*; P., *corneto*.—Salientes óseos horizontales, dirigidos de adelante a atrás y recubiertos por una mucosa, que en número de tres (inferior o subetmoidal, medio o etmoidal y superior o de Morgagni) aparecen en las paredes laterales de las fosas nasales formando delgadas laminillas enrolladas sobre sí mismas, a cuya disposición deben, por analogía, su nombre. Los cornetes forman delgados canales o espacios libres entre sí, denominados *meatos* (V.), llamados también inferior, medio y posterior, respectivamente. En el primero de dichos meatos desemboca el canal lacrimal; en el segundo, los senos frontales, maxilares y las células etmoidales y, finalmente, en la parte de atrás del tercero, el orificio del seno esfenoidal. Tal dispositivo determina su oficio característico: cornetes y meatos inferiores y medios el de permitir el paso del aire respiratorio; cornete y meato superiores realizar la función del sentido del olfato. Como en inglés, llám. tam. *concha* y *huesos turbinados*. || *Acúst.*—*c. acústico*: Cornetilla, trompetilla, aparato auditivo que recoge y refuerza las vibraciones sonoras al introducir su boquilla en el conducto auditivo externo. Es instrumento hoy casi en desuso al ser sustituido por otros más perfeccionados, como audifonos o audiófonos, de los que existen numerosos tipos y modelos. || *Cuarto cornete* o *de Santorini*: El falso que, en ocasiones, se observa a consecuencia de un desprendimiento de la parte posterior del cornete superior.

**córneum.**—m. *Anat.*—Voz latina de la que nos servimos para designar la capa córnea de la piel.

**cornezuelo.**—m. *Quím.*—V. *centeno* (*cornezuelo de*). || *c. de Morand*: Hipocampo menor, eminencia existente en el divertículo occipital del ventrículo lateral del cerebro; llám. tam. *espolón de Morand*.

**cornificación.**—f. *Fisiol. y Pat.*—Transformación de un tejido en tejido córneo.

**cornina.**—f. *Quím.*—Principio cristalizado obtenido de la corteza del cornejo o sanguineo (*Cornus florida*), utilizado como tónico y antiperiódico.

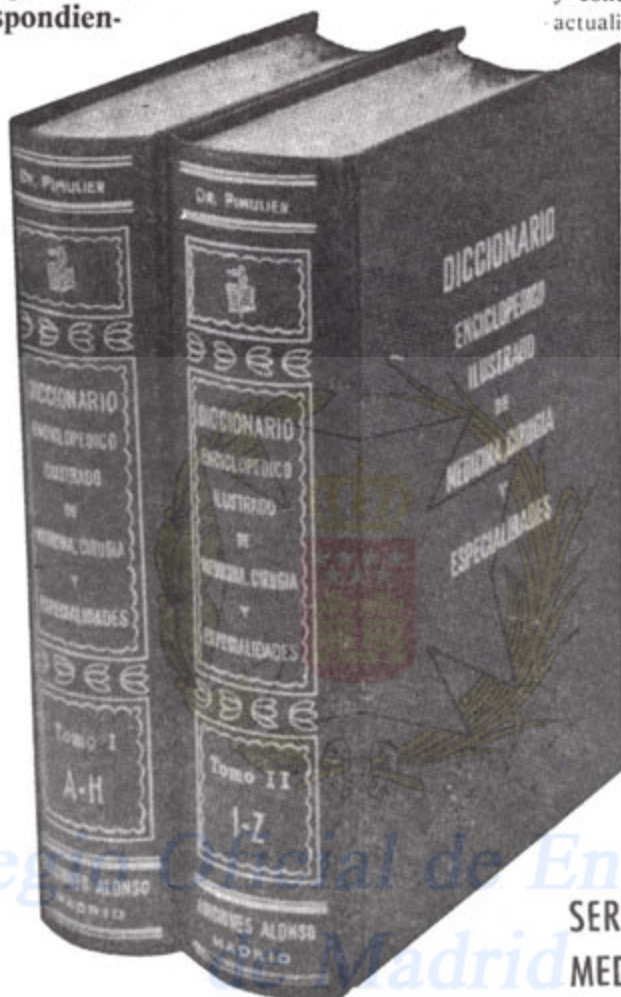


**¡Ya están a la venta los dos Tomos del  
DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO ILUSTRADO DE MEDICINA, CIRUGIA Y ESPECIALIDADES**

— POR EL DR. PIMULIER —

**SEGUNDA EDICION**

umentada, corregida y puesta al día mediante un Apéndice general de la obra e índices correspondientes a los diferentes temas de la misma. (Datos que se insertan en el Tomo II.)



Esta obra ofrece en conjunto un resumen claro y concreto de los conocimientos médicos en la actualidad. Cuidadosamente revisada, comprende por orden alfabético toda la terminología médica, síntomas, síndromes, medicamentos técnicos, diagnósticos y tratamientos, con la descripción adecuada de las distintas materias y disciplinas de la Medicina, Cirugía y Especialidades; Biología general e histología humana, Anatomía funcional, Microbiología y Parasitología, Higiene y Profilaxis, Patología médica y quirúrgica. Técnicas diagnósticas y de terapéutica médico-quirúrgicas (cuidado y asistencia de enfermos y operados, técnicas de laboratorio, curas, inyecciones, anestias, reanimaciones, recuperación y rehabilitación, instrumental de instrumentación quirúrgica, vendajes, etcétera). Terapéutica y Farmacología, Medicina y Cirugía de urgencia, Medicina social, Psicología médica, primeros auxilios, intoxicaciones, historia y moral profesional y especialidades (Oftalmología, Otorrinolaringología, Obstetricia y Ginecología, Cirugía, Traumatología, Cirugía plástica, Urología, Puericultura, etc., etc.)

**CARACTERISTICAS**

- \* 2 tomos
- \* 13.000 voces médicas más apéndice e índices
- \* 2.100 páginas
- \* 1.768 ilustraciones, varias de ellas en color
- \* Encuadernado en Guaflex con estampa ción en oro y verde en lomo y tapa
- \* Tamaño: 25 x 19
- \* Lujosa presentación
- \* Impreso en papel de primera calidad

**De gran utilidad para  
SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIA,  
MEDICOS DE A. P. D.**

y para toda clase de

**AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS**

EDICIONES ALONSO Esparteros, 4 MADRID (12)

BOLETIN DE PEDIDO que hace D. ....  
....., residente en .....  
calle ....., núm. ...., provincia .....

a EDICIONES ALONSO (Esparteros, 4, Madrid-12) de un ejemplar completo (los dos tomos), del «DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO ILUSTRADO DE MEDICINA, CIRUGIA Y ESPECIALIDADES», del Dr. Pimulier. Comprometiéndose a abonar el importe total de la obra en el precio y condiciones siguientes: indique con una X en el recuadro la forma de pago que se adopte:

- Al contado 1.600 pesetas, contra entrega de la obra completa.
- En cuatro plazos, 1.650 pesetas los dos tomos. El primero de 450 pesetas contra entrega de la obra, y los otros tres restantes, de 400 pesetas cada uno, a treinta, sesenta y noventa días fecha factura, mediante giro bancario.
- 1.760 pesetas en ocho plazos. El primero de 360 pesetas, a la entrega de la obra completa, y los otros siete restantes de 200 pesetas cada uno al día primero de cada mes, mediante giro bancario.

..... de ..... de 19.....  
Firma del interesado,



# LAUROMENTOL

POMADA

DEVUELVE EL VIGOR Y LA AGILIDAD MUSCULAR  
CALMA EL DOLOR

NEURALGIAS

MIALGIAS

REUMATALGIAS

CIÁTICA

LUMBAGO

TORTICOLIS

LAUROMENTOL NO SE  
PROPAGA AL PUBLICO

LABORATORIOS AUSONIA, S. A.  
ESPECIALIDADES LEPORI

TUBO DE 20 GRS.

